



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José María Grippo**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>23</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>25</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>32</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>39</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>42</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>45</b>
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	<b>54</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 779-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2209-194388/18, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Municipio de Morón, y

#### CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que las partes expresan su voluntad de desarrollar un acuerdo de cooperación y colaboración en áreas de mutuo interés, fundamentalmente, para la realización de operativos documentarios para los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires, así como el intercambio de toda información a que hubiera lugar para el cumplimiento de los objetivos comunes;

Que el Municipio se compromete a proveer el equipamiento necesario y el lugar físico del dominio Municipal en las Unidades de Gestión Comunitaria N° 5 y 6 para la prestación del servicio mencionado, debiendo proporcionar al efecto en cada uno de los lugares señalados: mobiliario, hardware, software, mantenimiento de los mismos, limpieza, mantenimiento edilicio y demás gastos de servicio, además de afectar agentes municipales que serán capacitados por el Registro de las Personas;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de dos (2) años desde su suscripción y renovación automática, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente a la otra con una antelación mínima de 30 días;

Que por la Ordenanza N° 19110/18 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Morón y su Decreto Promulgatorio N° 907/18, se convalidó la celebración del Convenio de Cooperación de marras;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 14.989 y el artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su entonces titular, Dr. Juan José ESPER ZAMAR y el Municipio de Morón, representado por el Intendente Municipal, Lic. Ramiro Cesar TAGLIAFERRO, que como Anexo GDEBA N° IF-2019-11359415-GDEBA-DTAMGGP forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

#### ANEXO/S

ANEXO [1ed035bb2a7fcade031b274132c6f77e954caf0692b2d070465175a00ab3d9f1](#)

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 780-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-13414018-GDEBA-SLYT, por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 137° aniversario de la ciudad de Necochea, ocurrido el 12 de octubre de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Necochea se encuentra ubicada en la costa atlántica de la provincia de Buenos Aires, cabecera del partido homónimo;

Que fue fundada el 12 de octubre de 1881 por un grupo de vecinos. Lleva su nombre en honor al general Mariano Necochea, granadero a caballo del ejercito del general don José de San Martín quien participó junto al mismo en el Combate de San Lorenzo;

Que es centro turístico y portuario de la provincia, sus playas se encuentran consideradas entre las mejores del país, dada sus características, ideales también para la práctica deportiva;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 137º aniversario de la ciudad de Necochea, ocurrido el 12 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 781-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente Nº EX-2019-14768565-GDEBA-SLYT, por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial los eventos realizados en el Municipio de Esteban Echeverría, en virtud del 106º aniversario de su nacimiento, acaecido el 9 de abril del corriente, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 9 de abril de 1913, hace referencia al día que se reglamentó la Ley Nº 3467 que crea el partido de Esteban Echeverría, cuya historia se remonta al año 1880 donde la llamada generación del ochenta, vaticinó que ese territorio virgen y sin población, podría constituir una pujante ciudad;

Que la primera casa municipal comenzó a funcionar en un edificio que era propiedad del Señor Luis Guillón, debido a su ubicación privilegiada cerca de la estación del ferrocarril;

Que cinco son las localidades que conforman el partido de Esteban Echeverría: Nueve de Abril, Canning este, Luis Guillón, El Jaguel y Monte Grande, siendo esta última la cabecera del partido;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial los eventos realizados en el Municipio de Esteban Echeverría, en virtud del 106º aniversario de su nacimiento, acaecido el día 9 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 782-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente Nº EX-2019-13423145-GDEBA-SLYT por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de la creación de la Bandera Oficial y del Himno Oficial del partido de Pergamino, ambos surgidos del "Concurso Abierto y Público de Ideas y Proyectos para la creación del diseño de la Bandera Oficial del partido de Pergamino y de Letra y Composición Musical Patriótica para la creación del Himno Oficial del partido de Pergamino", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 8415/16 emanada del Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino fue la que promovió el Concurso Abierto y Público de Ideas y Proyectos para la creación del diseño de la Bandera Oficial del partido de Pergamino y de Letra y Composición Musical Patriótica para la creación del Himno Oficial del partido de Pergamino;

Que todos estos acontecimientos son de alta relevancia para la comunidad, que luego de más de cuatrocientos años de historia, celebra que el partido finalmente contará con una Bandera e Himno oficiales, que sin lugar a dudas, brindaran sentido de unidad, pertenencia y favorecerán la protección, el fomento y la conservación de los valores culturales de la sociedad pergaminense en general;

Que en el orden N° 3 obra IF-2019-13419869-GDEBA-DELSLYT, en donde la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 14.989 y por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la creación de la Bandera Oficial y del Himno Oficial del partido de Pergamino, ambos surgidos del "Concurso Abierto y Público de Ideas y Proyectos para la creación del diseño de la Bandera Oficial del partido de Pergamino y de Letra y Composición Musical Patriótica para la creación del Himno Oficial del partido de Pergamino".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 783-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-15279685-GDEBA-SLYT, por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 218° aniversario de la ciudad de Ensenada de Barragán, que fuera fundada el 5 de mayo de 1801, como así también los actos realizados en ocasión del mismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudad de Ensenada se ubica al Este de la Provincia de Buenos Aires, a la vera del Rio de La Plata, en una caleta descubierta poco después de la Segunda Fundación de Buenos Aires por Juan de Garay;

Que su nombre deriva del accidente costero y de uno de sus primeros pobladores, Don Antonio Gutiérrez Barragán;

Que en 1730 las autoridades de Buenos Aires decidieron instalar una fortaleza con el fin de controlar el contrabando de los portugueses y las disputas por Colonia del Sacramento, así en 1736 se construyó el "Fuerte de Barragán" bastión histórico aún en pie, el cual representa un emblema de la Soberanía Nacional;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 218° aniversario de la ciudad de Ensenada de Barragán, que fuera fundada el 5 de mayo de 1801, como así también los actos realizados en ocasión del mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 784-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-13329848-GDEBA-SLYT, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 115° aniversario de la ciudad bonaerense de América, cabecera del partido de Rivadavia, que se conmemoró el 16 de mayo del corriente, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 14 de marzo de 1904, Don Carlos A. DIEHL, solicitó autorización al entonces Ministro de Obras Públicas de la provincia, Don Ángel Echeverry, para fundar un pueblo en terrenos de su propiedad; hasta entonces, dichos territorios, de lo que luego sería Rivadavia, pertenecían al partido de Trenque Lauquen;

Que la tarea de conformar un poblado se vió facilitada por la existencia de una estación ferroviaria, a la altura del kilómetro 471 del ferrocarril Oeste, ramal Lincoln a Meridiano V, debido a que por su intermedio la comunicación con Buenos Aires y La Plata estaba más que garantizada;

Que en el orden N° 3 obra IF-2019-13340881-GDEBA-DELSLYT, en donde la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 115° aniversario de la ciudad bonaerense de América, cabecera del partido de Rivadavia, que se conmemoró el 16 de mayo del corriente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

**RESOLUCIÓN 796-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-13396713-GDEBA-SLYT, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial por el 163° aniversario de la fundación de la localidad de Las Flores, celebrado el 25 de marzo de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Juan Manuel de Rosas creó el partido de Las Flores, en tierras de su propiedad y de su familia;

Que con la caída de Rosas sus campos fueron expropiados, y el 25 de marzo de 1856, Manuel Venancio Paz resuelve fundar el pueblo de Las Flores;

Que en dicho lugar existían algunas casas anteriores al poblado, sin perjuicio de lo cual el progreso edilicio fue lento, lo cual no impidió que antes de 1860 se erigieran en el lugar un templo católico, una comisaría y una escuela;

Que como en tantos otros poblados, la llegada del ferrocarril en 1872 significó un renovado impulso a la localidad, luego llegaría la sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la remodelación de la plaza principal, un periódico y la luz eléctrica;

Que en el orden 3 obra IF-2019-13297326-GDEBA-DELSLYT, en donde la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 163° aniversario de la fundación de la localidad de Las Flores, celebrado el 25 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 797-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-13303067-GDEBA-SLYT, por medio del cual se propicia Declarar de Interés Provincial el 143° aniversario de la fundación de la localidad de Trenque Lauquen, acaecida el 12 de abril de 1876, y

**CONSIDERANDO:**

Que la localidad de Trenque Lauquen fue fundada el 12 de abril de 1876, por el coronel Conrado Excelso Villegas quien fijó su centro de operaciones de la División Norte a partir del establecimiento de la Comandancia de Frontera, edificio que aún se conserva dentro del predio del Palacio Municipal y que fuera declarado Monumento Histórico Nacional por Decreto del PEN N° 4452/58;

Que nuevos movimientos permitieron el nacimiento de otras poblaciones como Guaminí, Puán y Carhué, fronteras del territorio bajo control del Estado Argentino desde 1876, y construida la Zanja de Alsina, límite con el territorio de los pueblos originarios;

Que en el orden N° 3 obra IF-2019-13697128-GDEBA-DELSLYT, en donde la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 143° aniversario de la fundación de la localidad de Trenque Lauquen, acaecida el 12 de abril de 1876.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 798-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-15112965-GDEBA-SLYT, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial el 124° aniversario de la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, que se conmemoró el día 25 de septiembre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que en septiembre de 1893 quedó habilitada la estación ferroviaria, en cuyos alrededores se asentaron pobladores que formaron una localidad con un esquema económico agropecuario;

Que en 1940 fueron inauguradas la Biblioteca Bartolomé Mitre, la Escuela N° 17, las sociedades deportivas Juventud Unida y Bayauca, y el cine Bayauca, de Pico y Cía.;

Que tiene lugares de interés como la Estancia La Leocadía fundada en 1850 por el francés Juan Seré cuya edificación es de estilo colonial y en el año 1874, empezó a funcionar la primera fábrica de bolsas de arpillera del país;

Que en la actualidad es un lugar de vacaciones y descanso para los turistas provenientes de todo el país;

Que la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, así como también la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 124° aniversario de la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, que se conmemoró el día 25 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**, Ministro.



**RESOLUCIÓN N° 1250-MIYSPGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2400-3096/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 129/17 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 129/17, obrante en copia certificada a fojas 14/17, se declaró la no objeción de los proyectos presentados por la Municipalidad de Bahía Blanca cuyo detalle obra en el Anexo Único del mencionado acto administrativo, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el Decreto N° 93/17;

Que a fojas 25/30 la Municipalidad de referencia solicita autorización para readecuar los montos correspondientes a las obras aprobadas por la Resolución mencionada precedentemente, e incorporar con el saldo resultante las obras "Obra de Desagües en Calle Bullrich" y "Red de Agua Potable en Barrio San Jorge" en el marco del F.I.M. 2017;

Que a fojas 34 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública toma conocimiento y presta conformidad de la presente gestión;

Que a fojas 37 y vuelta ha tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 129/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos de obra presentados por la Municipalidad de Bahía Blanca, detallados en el Anexo Único (IF-2019-17865312-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente."

**ARTÍCULO 2°.** Reemplazar el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 129/17 por el Anexo Único - IF- 2019-17865312-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Municipalidad de Bahía Blanca, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro.

**ANEXO/S**

ANEXO [8bc353bd53ee9f92ed858e1822433370ae624841de24ec5856b8eb0088d230f5](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 881-MSGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 21.100-804.098/17, por intermedio del cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Rescisión del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local e Incorporación al Régimen de Policía Comunal y del Convenio de Rescisión de los Protocolos Adicionales de Difusión, Reclutamiento, Implementación y Formación, celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Chacabuco, el día 26 de octubre de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Municipio adhirió oportunamente al Régimen de Policía Comunal, mediante convenio de fecha 29 de mayo de 2015;

Que la Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministerio de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que por otra parte, con fecha 23 de junio de 2016, la Municipalidad de Chacabuco adhirió al régimen de las Policías de Prevención Local, en los términos instituidos por el Decreto N° 373/14 y la Resolución N° 835/14 y suscribió los Protocolos Adicionales de Difusión, Reclutamiento, Formación y de Implementación;

Que por el instrumento en análisis, las partes de común acuerdo se comprometen a gestionar las medidas necesarias a fin de tener por rescindido el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local;

Que asimismo, acuerdan que hasta que se obtenga la autorización del Honorable Concejo Deliberante, la totalidad del personal policial afectado a este régimen queda provisoriamente incorporado y afectado al Régimen del Convenio de Policía Comunal;

Que por el Convenio de referencia se rescinden los Protocolos Adicionales de Formación, Difusión, Implementación y Reclutamiento al Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Chacabuco, mediante Ordenanza N° 7935/19, promulgada por Decreto N° 453 del día 23 de abril de 2019, convalidó los mencionados instrumentos;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 39 y vuelta), lo informado por Contaduría General de Provincia (fojas 42) y la vista del Fiscal de Estado (fojas 44 y vuelta), no surgen impedimentos a la presente gestión;



Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, y la Ley N° 13.482 y sus modificatorias;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Rescisión del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local e Incorporación al Régimen de Policía Comunal y el Convenio de Rescisión de los Protocolos Adicionales al citado Convenio de Adhesión, celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Chacabuco el día 26 de octubre de 2017, cuyos textos (IF-2019-18041373-GDEBA-DRICYMSGP) pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Chacabuco y a la Dirección Provincial de Policía Comunal y Prevención Local, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro.

**ANEXO/S**

ANEXO [1fac58353a6665b6e1fba173b411dd7c42a39da80068416b423853be17789558](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 882-MSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-03998460-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las actuaciones de referencia se dictó la Resolución N° RESOL-2019-302-GDEBA-MSGP la cual crea el Registro de Concurrentes a Eventos Masivos de la Provincia de Buenos Aires- RE.CO.E.M.-, y establece la exigencia de empadronamiento de toda persona mayor de edad que concurra a un evento de carácter oneroso a realizarse en el territorio de la provincia de Buenos Aires y cuya capacidad autorizada supere los cinco mil (5000) asistentes;

Que su creación responde entre otros aspectos al "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" creado por Ley N° 14.828;

Que el artículo 23° de la Ley N° 14.989 determina que es competencia de este Ministerio de Seguridad todo lo inherente a la seguridad pública en cualquier circunstancia y evento;

Que por ello, el RE.CO.E.M. fue erigido como una herramienta más de prevención proactiva tendiente a desalentar desórdenes mediante la prohibición de concurrencia;

Que su entrada en vigencia ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con reglas claras y protocolos de actuación entre otros para espectáculos artísticos a realizarse en el territorio de la provincia de Buenos Aires, regulados en una ley provincial, en donde se distribuyan obligaciones y derechos, responsabilidades y cargas, que ordenen los marcos de actuación y redunden en condiciones de seguridad;

Que en virtud de lo expuesto y a fin de garantizar la implementación de la exigencia de empadronamiento y registro en el RE.CO.E.M., es menester en la instancia suspender la aplicación de sus alcances respecto a los espectáculos artísticos;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Suspender la aplicación de los alcances del RE.CO.E.M., en cuanto a la exigencia de empadronamiento y registro en el mismo, respecto a los espectáculos artísticos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 883-MSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 21.100-700.324/17, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró con fecha 28 de diciembre de 2018 entre el Ministerio de Seguridad de la

Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Maipú, representada por su Intendente Municipal, Matías RAPPALLINI;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, dos (2) vehículos, marca Volkswagen, modelo Voyage, que serán destinados como patrulleros para la realización de tareas de seguridad pública en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será por el término de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Maipú, mediante Ordenanza N° 1589 de fecha 31 de octubre de 2018, promulgada por Decreto N° 993 de misma fecha, autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato cuya aprobación se propicia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado a fojas 69, 71 y vuelta y 74, respectivamente, no encontrando obstáculos para su aprobación; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Contrato de Comodato celebrado con fecha 28 de diciembre de 2018 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Maipú, representada por su Intendente Municipal, Matías RAPPALLINI, cuyo objeto material resultan ser dos (2) vehículos, marca Volkswagen, modelo Voyage, que serán destinados como patrulleros para la realización de tareas de seguridad pública en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2019-13211583-GDEBA-DRIYCMGSP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas, que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Maipú, a la Subsecretaría de Coordinación Logística Operativa y a la Dirección de Automotores Oficiales, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro.

**ANEXO/S**

ANEXO [8571ef74ffb16112a865a7397771e2b6ea46c50515f8a081607974b386ecbecc](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 884-MSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 21.100-230.239/14, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión y de Reclutamiento celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministerio de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que por Decreto N° 373/14, el entonces Gobernador de la Provincia de Buenos Aires instruyó al Ministerio de Seguridad para que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.482, proceda a la creación de la Superintendencia de Seguridad Local, con el objetivo de fortalecer la prevención del delito a nivel municipal y potenciar la descentralización operativa de la policía;

Que en ese sentido, por Resolución N° 835/14 se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, que actuarán como policía de seguridad en los municipios de más de setenta mil (70.000) habitantes que adhieran al mencionado régimen mediante convenio que suscribirá el Intendente y se ratificará por ordenanza municipal, pudiendo adherirse excepcionalmente aquellas comunas que no superen dicha población y soliciten su incorporación;

Que se ha firmado, con fecha 17 de julio de 2014, el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión y de Reclutamiento;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, mediante Ordenanza N° 5130/14 promulgada por Decreto N° 1434 de fecha 4 de agosto de 2014 convalidó los mencionados instrumentos;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 35 y vuelta), lo informado por Contaduría General de Provincia (fojas 37) y la vista del Fiscal de Estado (fojas 40 y vuelta), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y la Ley N° 13.482 y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión y de Reclutamiento suscriptos con la Municipalidad de Berazategui, cuyos textos (IF-2019-13467963-GDEBA-DRIYCMMSGP) pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adenda), que se celebren como consecuencia del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local que se aprueba por el artículo 1º, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere de acuerdo a sus respectivas leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Berazategui y a la Dirección Provincial de Policía Comunal y Prevención Local, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro.

**ANEXO/S**

ANEXO 338b7c195860fc198b6eae0e11bbd06d87b3a6bba7d1013db747015dadf6b65a

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 885-MSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 21.100-234.163/18, por el cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Cooperadora Bomberos de Bahía Blanca, cuyo objeto material resulta ser un automotor tipo camión autobomba, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Contrato de Comodato se celebró con fecha 17 de agosto de 2018, entre el Ministerio de Seguridad representado por el Jefe del Cuartel de Bomberos de Bahía Blanca, Comisario Inspector Pablo Elías GOROSITO y la Asociación Civil Cooperadora Bomberos de Bahía Blanca, representada por su presidente, Eliseo Fernando VARESE;

Que resulta ser objeto material, un automotor tipo camión autobomba, marca Mercedes Benz, modelo LA 1113, el cual será utilizado por el Cuartel de Bomberos Bahía Blanca;

Que el presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años prorrogables en forma automática y sucesiva por igual término;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, no encontrando obstáculos para su aprobación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato de fecha 17 de agosto de 2018, celebrado entre el Ministerio de Seguridad representado por el Jefe del Cuartel de Bomberos de Bahía Blanca, Comisario Inspector Pablo Elías GOROSITO y la Asociación Civil Cooperadora Bomberos de Bahía Blanca, representada por el presidente, Eliseo Fernando VARESE, cuyo texto (IF-2019-13220529-GDEBA-DRIYCMMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas, que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Asociación Civil Cooperadora Bomberos de Bahía Blanca, a la Subsecretaría de Coordinación Logística Operativa, a la Dirección de Automotores Oficiales, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo I 1a9e623009e697a618255553c9739c41b2de2f14cffe43afd165a4e989fe328

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 91-SSCAMJGM-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-05229166-GDEBA-DGTYAMJGM mediante el cual se gestiona la Contratación Directa por Excepción N° 30-0030-CDI19, impulsada por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, destinada a la adquisición de infraestructura tecnológica, su instalación, configuración y puesta en funcionamiento, para la implementación de un sitio de contingencia del equipamiento instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Provincia de Buenos Aires (CPD), ubicado en la localidad de Manuel B. Gonnet, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-90-GDEBA-SSMDEMJGM, se autorizó la Contratación mencionada en el Visto y aprobó los documentos que la rigen;  
Que en los órdenes N° 84 a 94 inclusive constan las publicaciones efectuadas en la página web del Ministerio, en el portal web PBAC y en el Boletín Oficial, así como también las invitaciones a los proveedores del ramo, conforme lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;  
Que a orden N° 102 y 103 se agrega a las actuaciones el Acta de Apertura de Ofertas y el Cuadro Comparativo, respectivamente;  
Que a orden N° 170 obra el Dictamen de Preadjudicación identificado como GEDO: ACTA-2019- 15790511-GDEBA-SSCAMJGM y su debida notificación a orden N° 172;  
Que a orden N° 65, la Subdirección de Contabilidad ha efectuado la correspondiente Solicitud de Gasto N° 30-300-SG19, identificada como GEDO: IF-2019-11283778-GDEBA-SDCMJGM;  
Que el importe total estimado, al que asciende la presente contratación es de pesos treinta y dos millones treinta y un mil ochocientos ochenta y tres con ochenta centavos (\$32.031.883,80); Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado Vista Fiscalía de Estado;  
Que la presente compra se encuadra en el marco de lo previsto en el apartado d), inciso 2 del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y de su Decreto Reglamentario N° 59/19;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, del Decreto N° 59/19;  
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 30-0030-CDI19, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), impulsada por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, destinado a la adquisición de infraestructura tecnológica, su instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un sitio de contingencia del equipamiento instalado en el Centro de Procesamiento de Datos de la Provincia de Buenos Aires (CPD), ubicado en la localidad de Manuel B. Gonnet.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar a las siguientes firmas conforme resultar sus ofertas las más convenientes al interés fiscal:

El Bloque N° 1 a la firma NOVARED S.A. (C.U.I.T. N° 30-70730958-6) por un importe total de dólares estadounidenses ciento cincuenta y dos mil setenta (USD 152.070,00).

El Bloque N° 2 a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30- 70202483-4) por un importe total de dólares estadounidenses doscientos noventa y nueve mil doscientos cuatro (USD 299.204,00).

El Bloque N° 3 a la firma DATCO S.A. (C.U.I.T. N° 30-59611620-1) por un importe de dólares estadounidenses doscientos treinta mil setecientos ocho (USD 230.708,00) correspondientes a los renglones N° 6 y N° 7, y un importe de pesos setecientos veintiocho mil novecientos diez (\$728.910,00) correspondiente al renglón N° 8.

**ARTÍCULO 3º.** Rechazar la oferta presentada por la firma AFINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70945240-8), en virtud de no habercumplimentado la intimación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, conforme lo dispuesto en el Artículo 19º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2019-11684627- GDEBA-SSMDEMJGM) que rige la presente contratación, y en el Apartado 3 del Artículo 20 del Anexo I) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 4º.** Rechazar las restantes propuestas presentadas por las firmas cuyas ofertas fueran admisibles para aquellos Bloques en los que efectivamente hubieren cotizado y que fueron adjudicados a otra firma, en virtud de no resultar sus ofertas más convenientes al interés fiscal, conforme lo dispuesto por el Artículo 19º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG- 2019-11684627-GDEBA-SSMDEMJGM), que rige la presente contratación.

**ARTÍCULO 5º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria para el Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, conforme la Solicitud de Gastos identificada como IF-2019-11283778-GDEBA-SDCMJGM, que forma parte integrante de la presente:

\*Código 4-3-6-0 - Objeto del gasto: equipos de oficina y muebles-Unidad Ejecutora 30 -Apertura programática: 2-0-0-4-0- tecnologías de la información y comunicación- Fuente de financiamiento: rentas generales- ubicación Geográfica Prov. Bs. As. - Mon. Moneda Nacional.

\*Código 3-4-6-0 - Objeto del gasto: de informática y sistemas computarizados - Unidad Ejecutora 30- Apertura programática: 2-0-0-4-0- tecnologías de la información y comunicación- Fuente de financiamiento: rentas generales- ubicación Geográfica Prov. Bs. As. - Mon. Moneda Nacional.

**ARTÍCULO 6º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las pertinentes Órdenes de Compra a favor de las firmas adjudicatarias.

ARTÍCULO 7°. Las firmas adjudicatarias deberán presentar las garantías de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19, inc. b), apartado I, del Anexo I) del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 8°. En caso de corresponder, la Dirección General de Administración, imputará los importes en pesos, que demande el pago de los ajustes por diferencias cambiarias, con cargo a las partidas que correspondan.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**María Florencia Parietti**, Subsecretaria

#### ANEXO/S

ANEXO 41565dcc5565d242fc18f7bd89c2fad0850c96d8c1d5c79f18f50286751e3d20

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 95-SSFIMEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-00158067-GDEBA-DPDYCPMEGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, las Leyes N° 13767, N° 15077, N° 15078 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 11/19 y la Resolución del Ministro de Economía N° 4/19, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 2° de la Ley N° 15077 fijó en la suma de pesos ocho mil quinientos catorce millones (\$8.514.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, ambos artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 2° de la Ley N° 15077 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada;

Que, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 11/19, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones (VN \$19.862.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Octavo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se propicia que el vencimiento de las Letras opere a los treinta (30) días, ciento veintitún (121) días y ciento ochenta y cuatro (184) días de su emisión respectivamente;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro de mayor plazo excede el ejercicio financiero de emisión, se transformarán en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, por ello, atento que el artículo 57 de la Ley N° 13767 de Administración Financiera establece que el crédito público se rige por sus disposiciones, las de su reglamentación y las leyes que aprueban las operaciones específicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, ha sido solicitada y otorgada mediante Resolución N° 97/19 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Hacienda de la Nación, la autorización de endeudamiento pertinente para las Letras a emitirse en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019 por hasta un monto total de valor nominal pesos diecisiete mil trescientos cincuenta y nueve millones seiscientos setenta mil



doscientos diecisiete (VN \$17.359.670.217), en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, y al que la Provincia adhiera por las Leyes N° 13295 y N° 15036; Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas; Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, mediante el artículo 8° de la Resolución del Ministro de Economía N° 4/19, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a este Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2019 en el marco de los artículos 2° de la Ley N° 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 2° de la Ley N° 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - y la Resolución del Ministro de Economía N° 4/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS DEL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a treinta (30) días por un monto de hasta valor nominal pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el marco del Octavo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019".

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta (30) días con vencimiento el 30 de agosto de 2019".

b) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

c) Moneda de Integración: pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.

d) Fecha de licitación: 30 de julio de 2019.

e) Fecha de emisión: 31 de julio de 2019.

f) Fecha de liquidación: 31 de julio de 2019.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

i) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

j) Plazo: treinta (30) días.

k) Vencimiento: 30 de agosto de 2019.

l) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

m) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

n) Régimen de colocación: licitación pública.

ñ) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

o) Tipo de Oferta: oferta parcial.

p) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

q) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

r) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

s) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

t) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las

colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

u) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

v) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

w) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

x) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

y) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

z) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

a') Legislación aplicable: Argentina.

b') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ciento veintinueve (121) días por un monto de hasta valor nominal pesos doscientos millones (VN \$ 200.000.000) a emitir por la Tesorería General de la Provincia, en el marco del Octavo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019".

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veintinueve (121) días con vencimiento el 29 de noviembre de 2019".

b) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

c) Moneda de Integración: pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.

d) Fecha de licitación: 30 de julio de 2019.

e) Fecha de emisión: 31 de julio de 2019.

f) Fecha de liquidación: 31 de julio de 2019.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

h) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés.

i) Precio de emisión: a la par.

j) Interés:

1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 6,00%, y multiplicado el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.

2) Cálculo de interés: para el punto j) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto j) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés, el 29 de noviembre de 2019. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

k) Tipo de cambio final: a determinarse al momento de la licitación.

l) Plazo: ciento veintinueve (121) días.

m) Vencimiento: 29 de noviembre de 2019.

n) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: licitación pública.

p) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones. w) Participantes: podrán participar de las licitaciones: 1) Agentes del M.A.E.



autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina.

d') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ciento ochenta y cuatro (184) días por un monto de hasta valor nominal pesos doscientos millones (VN \$ 200.000.000) a emitir por la Tesorería General de la Provincia, en el marco del Octavo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019".

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y cuatro(184) días con vencimiento el 31 de enero de 2020".

b) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

c) Moneda de Integración: pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.

d) Fecha de licitación: 30 de julio de 2019.

e) Fecha de emisión: 31 de julio de 2019.

f) Fecha de liquidación: 31 de julio de 2019.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

h) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés.

i) Precio de emisión: a la par.

j) Interés:

1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 7,50%, y multiplicado el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.

2) Cálculo de interés: para el punto j) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto j) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés, el 31 de enero de 2020. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

k) Tipo de cambio final: a determinarse al momento de la licitación.

l) Plazo: ciento ochenta y cuatro (184) días.

m) Vencimiento: 31 de enero de 2020.

n) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: licitación pública.

p) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: podrán participar de las licitaciones: 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto. 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina.

d') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

**ARTÍCULO 5°.** La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

**ARTÍCULO 6°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7°.** La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

**ARTÍCULO 8°.** Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

**ARTÍCULO 9°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

**ARTÍCULO 10.** Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés fijo, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

**ARTÍCULO 11.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

**Pedro Héctor Rabasa**, Subsecretario

## **RESOLUCIÓN N° 226-TGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Julio de 2019

**VISTO** la RESOL-2019-95-GDEBA-SSFIMEGP, por las que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Octavo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, las Leyes N° 13767, N° 15077, 15078 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESOL-2019-11-GDEBA-TGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 2° de la Ley N° 15077 de Operaciones de Crédito Público fijó en la suma de Pesos ocho mil quinientos catorce millones (\$8.514.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESOL-2019-11-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones (\$19.862.000.000) o su equivalente en otras monedas,

Que por RESOL-2019-15-GDEBA-TGP, RESOL-2019-73-GDEBA-TGP, RESOL-2019-111-GDEBATGP, RESOL-2019-136-GDEBA-TGP, RESOL-2019-156-GDEBA-TGP y su modificatoria RESOL-2019-160-GDEBA-TGP, RESOL-2019-169-GDEBA-TGP, y RESOL-2019-205-GDEBA-TGP, se emitieron los primeros siete tramos del Programa para el ejercicio 2019 por un monto total de Valor Nominal pesos treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco (VN \$39.363.576.435);

Que por RESOL-2019-53-GDEBA-TGP, RESOL-2019-85-GDEBA-TGP, RESOL-2019-52-GDEBATGP, RESOL-2019-51-GDEBA-TGP, RESOL-2019-84-GDEBA-TGP, RESOL-2019-117-GDEBA-TGP, RESOL-2019-82-GDEBA-TGP, RESOL-2019-118-GDEBA-TGP, RESOL-2019-143-GDEBA-TGP, RESOL-2019-200-GDEBA-TGP, RESOL-2019-119-GDEBA-TGP, RESOL-2019-142-GDEBA-TGP y RESOL-2019-162-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro por un monto total de Valor Nominal pesos diecinueve mil quinientos un millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco (VN \$19.501.576.435);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones (VN \$19.862.000.000);

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESOL-2019-97-APN-SECH#MHA de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Hacienda de la Nación, fue otorgada la autorización de emisión de letras por hasta la suma de Valor Nominal pesos diecisiete mil trescientos cincuenta y nueve millones seiscientos setenta mil doscientos diecisiete (VN \$17.359.670.217) o su equivalente en moneda extranjera, en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por las Leyes Nacionales N° 25917, y N° 27341 y al que la Provincia de Buenos Aires adhiriera por Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que en el marco del Decreto N° 450/16, mediante el artículo 8 de la RESOL-2019-4-GDEBA-MEGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a este Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2019 en el marco de los artículos 2° de la Ley N° 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N°14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESOL-2019-95-GDEBA-SSFIMEGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos un mil cuatrocientos millones (VN \$1.400.000.000);

Que en particular la RESOL-2019-95-GDEBA-SSFIMEGP establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a treinta (30) días con vencimiento el 30 de agosto de 2019, a ciento veintiún (121) días con vencimiento el 29 de noviembre de 2019, y a ciento ochenta y cuatro (184) días con vencimiento el 31 de enero de 2020, por Valores Nominales de pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000), la primera y pesos doscientos millones (VN \$200.000.000), la segunda y tercera, respectivamente;

Que con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2019-25203251- DPDYCPMEGP la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, comunicó el tipo de cambio de integración y el tipo de cambio final a aplicarse en la determinación de intereses de las letras a emitirse en el octavo tramo del Programa 2019;

Que en el día de la fecha se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 4° de la RESOL-2019-95-GDEBA-SSFIMEGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 6° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 7° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia en el acto licitatorio;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15077 de operaciones de

Crédito Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08. Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta (30) días con vencimiento el 30 de agosto de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos quinientos noventa y seis millones sesenta y dos mil ciento noventa y seis (VN \$596.062.196) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta (30) días con vencimiento el 30 de agosto de 2019".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos (\$).

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 30 de julio de 2019.

d) Fecha de licitación: 30 de julio de 2019.

e) Fecha de emisión: 31 de julio de 2019.

f) Fecha de liquidación: 31 de julio de 2019.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos quinientos noventa y seis millones sesenta y dos mil ciento noventa y seis (VN \$596.062.196).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: treinta (30) días.

l) Vencimiento: 30 de agosto de 2019.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veintiún (121) días con vencimiento el 29 de noviembre de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos un mil seiscientos noventa y tres millones doscientos mil quinientos diez (VN \$1.693.200.510) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veintiún (121) días con vencimiento



el 29 de noviembre de 2019".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos (\$).

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 30 de julio de 2019.

d) Fecha de licitación: 30 de julio de 2019.

e) Fecha de emisión: 31 de julio de 2019.

f) Fecha de liquidación: 31 de julio de 2019.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos un mil seiscientos noventa y tres millones doscientos mil quinientos diez (VN \$1.693.200.510).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: letras con cupón de interés.

j) Precio de emisión: a la par.

k) Interés:

1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual del 48% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 6,00%, y multiplicado el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.

2) Cálculo de interés: para el punto k) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto k) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 29 de noviembre de 2019. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

l) Tipo de cambio final: tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

m) Plazo: ciento veintiún (121) días.

n) Vencimiento: 29 de noviembre de 2019.

ñ) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

o) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

p) Régimen de colocación: Licitación pública.

q) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

r) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

s) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

t) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

u) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

v) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

w) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

x) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

y) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

z) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

a') Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

b') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

c') Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

d') Legislación aplicable: Argentina.

e') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y cuatro (184) días con vencimiento el 31 de enero de 2020 por un importe de Valor Nominal pesos novecientos cinco millones ciento ochenta y ocho mil setecientos veintiuno (VN \$905.188.721) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y cuatro (184) días con vencimiento el 31 de enero de 2020".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos (\$).
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 30 de julio de 2019.
- d) Fecha de licitación: 30 de julio de 2019.
- e) Fecha de emisión: 31 de julio de 2019.
- f) Fecha de liquidación: 31 de julio de 2019.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos novecientos cinco millones ciento ochenta y ocho mil setecientos veintiuno (VN\$ 905.188.721).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: letras con cupón de interés.
- j) Precio de emisión: a la par.
- k) Interés:
- 1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual 59% y (ii) el Valor Nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 7,50%, y multiplicado el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.
  - 2) Cálculo de interés: para el punto k) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto k) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
  - 3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 31 de enero de 2020. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
  - 4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- l) Tipo de cambio final: tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.
- m) Plazo: ciento ochenta y cuatro (184) días.
- n) Vencimiento: 31 de enero de 2020.
- ñ) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- o) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- p) Régimen de colocación: Licitación pública.
- q) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- r) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- s) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- t) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- u) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- v) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- w) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- x) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- y) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- a') Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- b') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- c') Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- d') Legislación aplicable: Argentina.
- e') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078 - Sector

Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Horacio Stavale**, Tesorero

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 378-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Economía. Servicio de Deuda Pública.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 379-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 380-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Varias Jurisdicciones.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 381-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Gobierno.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 382-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Trabajo.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 383-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Dirección General de Cultura y Educación.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 384-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Dirección General de Cultura y Educación.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 385-MEGP-19**



Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Comisión de Investigaciones Científicas (CIC).

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 84-DGAMSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Julio de 2019

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2019-14863059-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 38/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0179-PAB19), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de limpieza, y

### CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/8 y 33/37, mediante la cual se propicia la prestación citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos setecientos noventa y ocho mil (\$ 798.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones);

Que en orden 71, luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-450-SG19, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2019-17447031-GDEBA-DPREMSGP -orden 65-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener observaciones que formular -orden 75-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0179-PAB19 -orden 80-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 38/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0179-PAB19), encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de limpieza, propiciado por la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos setecientos noventa y ocho mil (\$ 798.000,00);

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2019-23873645-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 38/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0179-

PAB19) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones), a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0- Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 332.500,00). Diferido Ejercicio 2020: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 (\$ 465.500,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa Nº 38/19 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0179-PAB19), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. Nº	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Luis Enrique Torres, Director.

#### ANEXO/S

ANEXO 589bedbbe92ad6fbf7e53cf7aee3be07c33747dc7942234da0e3f236a9113

Ver

#### DISPOSICIÓN Nº 838-HIAVLPMALGP-19

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Julio de 2019

**VISTO:** La solicitud de requerimiento de la adquisición de REACTIVOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO, afectando el presupuesto de Inciso 2, Bienes de Consumo, que en orden nro. 06, se indica, para cubrir las necesidades durante el período JULIO-DICIEMBRE DE 2019 y el EX2019-10887980- GDEBA-HIAVLPMALGP formado al efecto; y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 32/19 según lo dispuesto por Disposición Preventiva Nº DI-2019-700-GDEBA-HIAVLPMALGP que lo autoriza y que se incluye en orden nro.07;

Que se ha realizado la apertura según el acto respectiva que se incluye en orden nro. 15;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido en orden nro. 21, confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración que en orden nro. 23 se incluye en el expediente;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera Nº 13767, Art. 17º Ley Nº 13981 reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario Nº 59/19 y contempla el Art. 7º de dicho Decreto;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES"  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA Nº 32/19.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar Por Asesoramiento técnico a la firma CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. Los renglones Nros. 1 y 2, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 3.400.000.-).-

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar Por Menor Precio a la firma BIOARS S.A. El renglón Nº 3, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 71.243,60).-

ARTÍCULO 4º.- La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo JULIO - DICIEMBRE DE 2019.-

ARTÍCULO 5º.- Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por un importe total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 3.400.000.-), A la firma BIOARS S.A. Por un importe total de PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 71.743,60)

ARTÍCULO 6º.- Dejar en suspenso la entrega de la Orden de compra, a favor de la firma CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por un importe total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOSMIL ( \$ 3.400.000.-), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24, del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 7º.- La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.-

ARTÍCULO 8º.- El gasto precedente será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL 1-1-1.- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"- PROGRAMA 015 SUB 002 ACT.1- FINALIDAD 3- FUNCION 1.0 - SALUD F. FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1- FUENTE 1. Ejercicio 2019. Un importe de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 3.471.243,60).-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carlos Eduardo Marino**, Director.

## Licitaciones

### BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

#### Licitación Pública N° INM-4798

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM – 4798, para la ejecución de los trabajos de "Construcción Nuevo Edificio" para la Sucursal Miramar (BA)".

La Fecha de Apertura de las Propuestas se realizará el 21/08/19 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º subsuelo oficina 702 (bis) – (1036) – Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Miramar (BA) y en la Gerencia Zonal Mar del Plata (BA). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 4.000.

Costo estimado: \$ 25.030.752,80 más IVA.

jul. 26 v. jul. 31

### MUNICIPALIDAD DE PILA

#### Licitación Pública N° 6/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la venta de cuatro lotes de terreno en la Ciudad de Pila, identificados como:

- Circunscripción I; Sección B; Quinta 4; Manzana 4e; Parcela 1b, Partida Inmobiliaria 083-2194.

- Circunscripción I; Sección B; Quinta 4; Manzana 4e; Parcela 1h, Partida Inmobiliaria 083-2200.

- Circunscripción I; Sección B; Quinta 4; Manzana 4e; Parcela 1ah, Partida Inmobiliaria 083-2218.

- Circunscripción II; Sección A; Chacra 4; Manzana 4y; Parcela 11b, Partida Inmobiliaria 083-3150.

Apertura: 20 de agosto de 2019 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N 150.

Valor del Pliego: \$ 1.000

Compra del Pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-1316/19

jul. 29 v. jul. 31

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

#### Licitación Pública N° 7/19

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 7/19 - Expediente N° EX-2019-13817401-GDEBA-DGYCMJGP, Proceso de Compra N° 154-0106-LPU19, para la Adquisición de Vegetales A, B y C, autorizado mediante Resolución N°

RESOL-2019-482-GDEBA-SSLTYAMJGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> Y sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 12 de agosto de 2019 hasta las 10:00 hs.

jul. 30 v. ago. 1°

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública N° 16/19**

POR 2 DÍAS - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2019-624-GDEBA-SSTAMDSGP - Expte. EX-2019-16863581-GDEBA-DAJMDSGP - Proceso de compra PBAC 204-0125-LPU19, para la contratación del Servicio de alquiler, mantenimiento y limpieza de baños químicos para ser utilizado en los Programas Interministeriales "El Estado en tu barrio" y/o en áreas que puedan requerir éste servicio ante contingencias sociales y/o emergencias climáticas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado en Diecinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$19.450.000,00). Valor del Pliego: Sin costo. Descarga y lugar habilitado para retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. Muestras: Los oferentes presentarán una muestra por un baño químico que integre el pack, según especificaciones técnicas solicitadas a ofertar, en el depósito de este Ministerio ubicado en intersección de Calles 522 y 2, Tolosa, La Plata, en el horario de 9:00 hs a 14:00 hs. Las muestras serán recibidas hasta las 14:00 hs. del día viernes 2 de agosto de 2019, ese el horario límite para la recepción de las mismas. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta. En caso de ser necesario, la muestra podrá ser remitida a Oficinas Nacionales, Provinciales y/o Municipales a efectos de realizar pruebas y/o ensayos de laboratorio. PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires. Día y Hora para la Presentación de las Propuestas: Día 5 de agosto de 2019. Horario oficial del sistema: 10.59 horas. Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: Día 5 de agosto de 2019. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

jul. 30 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 32/19**

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000726/2019. Objeto: "Adquisición de alimentos para Hospitales Municipales".

Fecha de Licitación: 16 de agosto de 2019.

Hora: 12:00 Hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 05/08/2019 al 08/08/2019.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

jul. 30 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 23/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4180/2019 - Decreto N° 1734/19. Llámese a Licitación Pública N° 23/2019 para la "Pavimentación de 15 Cuadras Urbanas".

Presupuesto Oficial: \$ 31.116.723,74- (Pesos Treinta y Un Millones Ciento Dieciséis Mil Setecientos Veintitrés Con Setenta y Cuatro centavos).

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos Mil.), desde el 12 de agosto de 2019 hasta el 27 de agosto de 2019, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13.30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 30 de agosto del 2019 a las 10 (Diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

jul. 30 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

### **Licitación Pública N° 19/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 19/19. Expediente Letra I N° 1265/19, para adjudicar la "Contratación de la mano de obra y equipos para el reacondicionamiento del pavimento urbano en diferentes cuadras, Localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs. a 15:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de Pliegos: Desde el día Agosto 05 del año 2019 hasta el día Agosto 20 del año 2019 inclusive.

Lugar de venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Quinientos Mil Con 00/100 Cvos. (\$ 8.500.000,00).

Garantía de Oferta: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CVOS. (\$ 85.000,00).

Valor del Pliego: Pesos Ocho Mil Quinientos Con 00/100 Cvos. (\$ 8.500,00).

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Se efectuará el día jueves agosto 21 del año 2019, a las 09:00 hs en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

jul. 30 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

### **Licitación Pública N° 20/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 20/2019. Expediente Letra I N° 1319/19, para adjudicar la "Contratación de la mano de obra, equipos y transportes necesarios para la construcción de una pista pública de skateboarding, ubicada en el Parque de la Memoria, Localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de Pliegos: Desde el día agosto 05 del año 2019 hasta el día agosto 20 del año 2019 inclusive.

Lugar de Venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 a 15:00.

Presupuesto oficial: Pesos tres millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 cvos. (\$ 3.650.000,00).

Garantía de Oferta: Pesos Treinta Y Seis Mil Quinientos Con 00/100 Cvos. (\$ 36.500,00).

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Seiscientos Cincuenta Con 00/100 Cvos. (\$ 3.650,00).

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Se efectuará el día jueves agosto 21 del año 2019, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

jul. 29 v. jul. 30

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Licitación Pública N° 5/19**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/19. "Contratación de servicio de contenedores para residuos sólidos en muelles".

Fecha límite de presentación de Propuestas y Apertura de sobres: 13 de agosto de 2019 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Expediente: 4183-CPRMDP-19.

Sede del CPRMDP: Calle Marlin 404 – Puerto de Mar del Plata.

Consulta y adquisición del Pliego: Podrá solicitarse para su consulta por e-mail a la dirección licitaciones@puertomardelplata.net o bien ingresando a la página web del Consorcio <http://www.puertomardelplata.net>. a partir del 23 de julio de 2019.

jul. 30 v. ago 1°



**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Contratación Directa N° 38/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 38/2019, Proceso de Compra PBAC N° 170-0179-PAB19, expediente N° EX-2019-14863059-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, tendiente a contratar la Prestación del Servicio de Limpieza, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Clase, Tipo, Número y Objeto: Contratación Directa N° 38/2019, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b), del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la prestación del servicio de limpieza.

Número de Expediente: EX-2019-14863059-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones). Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Visita a las Instalaciones: Se deberá realizar visita a las instalaciones a cotizar, hasta cinco (05) días anteriores al Acto de Apertura de Ofertas, conforme lo requerido en el punto 27 del Anexo III (Condiciones Particulares), quienes extenderán una constancia de haber cumplido con la exigencia requerida, la cual deberá acompañarse a la oferta cotizada.

Fecha y Hora Límite de Visita a Sitio: Hasta el día 8 de agosto de 2019 a las 10:00 horas.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 15 de agosto de 2019. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DI-2019-84-GDEBA-DGAMSGP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ****Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Ituzaingó da difusión al cronograma de llamado a Licitación Pública N° 01/2019 para la provisión de Alimentos del Servicio Alimentario Escolar 2019.

Las empresas interesadas deberán dirigirse a la sede de este Consejo Escolar, sito en la calle Las Heras 361, en el horario de 9.00 a 13.30.

Publicación y Difusión: Desde el 29/07/2019 hasta el 02/08/2019.

Venta y Retiro de Pliegos: Desde el 5/08/19 hasta el 07/08/2019 de 9.00 a 13.30 hs.

Presentación de Ofertas: Desde el 13/08/2019 hasta el 14/08/2019 a las 13.00 hs.

Apertura de Ofertas: 15/08/2019 a las 14.00 hs.

Análisis y Adjudicación: Desde el 16/08/2019 hasta el 19/08/2019.

Notificación y adjudicación: 20/08/2019.

Firma del Contrato: 20/08/2019.

Detalle del Pliego: Pliego SAE: Expediente N° 130-0182/2019 .

Contrato: Monto \$19.421.402,40. Período desde el 01/09/2019 hasta el 13/12/2019.

Valor del pliego: \$ 70.000.

jul. 31 v. ago. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA****Licitación Pública N° 89/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la provisión de Sueros, requeridos para el Hospital Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 3.022.375,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 20 de agosto de 2019 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras -3er -Piso -Oficina 303, Manuel Castro 220 -Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00

Venta de Pliegos: Desde el día 13 al 15 de agosto de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 31 v. ago. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 98/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la provisión de Instrumental Quirúrgico, requeridos para el Hospital Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 4.824.320,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 15 de agosto de 2019 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras -3er -Piso -Oficina 303, Manuel Castro 220 -Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del pliego: \$ 12.000,00.

Venta de pliegos: Desde el día 9 al 13 de agosto de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente De Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 31 v. ago. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 99/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la provisión de Aparatología Médica, requerida para el Hospital Dr. Oscar Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 3.668.510,53.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 15 de agosto de 2019 a las 12:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras -3er -Piso -Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del pliego: \$ 20.000,00.

Venta de Pliegos: Desde el día 9 al 13 de agosto de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 31 v. ago. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 99/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas.

Fecha Apertura: 21 de agosto de 2019, a las 09:00 horas.

Expediente N°: 4335/2019/INT.

Valor del Pliego: \$ 6940 (son Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

jul. 31 v. ago. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 113/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Dispenser Robotizado de uso Médico.

Fecha Apertura: 13 de agosto de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 5443/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 3.933.- (Pesos Tres Mil Novecientos Treinta Y Tres)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

jul. 31 v. ago. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 119/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cascote Grueso y Tosca. 23 de Agosto de 2019, a las 09:00 horas.



Expediente Nº: 5538/2019/int

Valor del Pliego: \$ 5.708 (Son Pesos Cinco Mil Setecientos Ocho)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 121/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa De Trabajo. 22 de agosto de 2019, a las 09:00 horas.

Expediente Nº: 5585/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 3.576 (Son Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo).

Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 123/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Mantenimiento y Limpieza De Boulevard. 22 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente Nº: 5678/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 2.658 (Son Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Licitación Pública Nº 71**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 71 a fin de efectuar la "Adquisición de Víveres Secos destinados al armado de bolsones alimentarios a ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 8.079.050,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 8.079,00.

Presentación y Apertura: 14 de agosto de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente Nº 4119-003163/2019.

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

**Licitación Pública Nº 6/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 06/2019 - Expte. Nº 4030-142956.

Objeto: "Plan de Bacheo - Etapa 1 - Calle Garay".

Presupuesto Oficial: \$ 3.023.000

Venta y Consulta de Pliegos: desde 30/07/2019 hasta 20/08/2019 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer Nº 270 - Tel.: (02241) 431341 Int 403 o [compras@chascomus.gov.ar](mailto:compras@chascomus.gov.ar)

Valor del Pliego: \$ 1.500

Recepción de Ofertas: hasta las 10.00 hs del día 21/08/2019.

Apertura de las Propuestas: en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer Nº 270.

Sobre Nº 01: 21/08/2019, a las 10:00 hs

Sobre Nº 02: 21/08/2019, a las 11:30 hs

jul. 31 v. ago. 1°

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 15/19**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Construcción cordón cuneta Barrio Basso y Bonacina en la localidad de Pedro Luro"

Expediente Municipal N° 1927/2019

Fecha de Apertura: 21/08/2019

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos

Presupuesto Oficial: 2.500.000,00.

Costo del Pliego: \$ 1.500,00.

Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones - Moreno 41 - Médanos

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos

Presentación de las Ofertas: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos

jul. 31 v. ago. 1°

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO****Licitación Pública N° 28/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para: "Provisión de Cajas de Alimentos."

Expediente: 9730/2019.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras, el día 28 de agosto del 2019, a las 10:00 hs. En la Avda. Centenario 77 - 1° piso, de San Isidro.

Consulta y Adquisición del Pliego: En la mencionada Dirección General de Compras, los días hábiles de 8 a 13:30 hs hasta el 26/08/2019 Inclusive.-

Presupuesto Oficial: \$ 26.800.000,00 (Pesos Veintiséis millones ochocientos mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 26.000,00- (Pesos veintiséis mil con 00/100).

Es indispensable constituir domicilio especial en el Partido de San Isidro.

jul. 31 v. ago. 1°

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE****Licitación Pública N° 3/19**

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal N° 4045-3070/19, Caratulado, "Construcción de sede para Delegación Municipal En Chacras"

Presupuesto Oficial: \$ 4.696.018,30.

Plazo de Ejecución: 180 días.

Valor del Pliego: \$ 4.500,00

Retiro del Pliego: Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle, Oficina de Recaudación, 01 de hasta el día 16 de Agosto de 2019.

Presentación de Ofertas: Municipalidad de General Lavalle, hasta el 30 agosto de 2019.- a las 11:00 hs.- Como Fecha y hora Límite.

Apertura de Sobres: Día 30 de agosto de 2019, a las 12:00 hs en el Palacio Municipal, sito en Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle.

Los pliegos para su consulta se encuentran disponible en la Oficina de Obras Publicas.

jul. 31 v. ago. 2

**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN****Licitación Pública N° 19/19**

POR 2 DÍAS - Expte.: 4065-0127/2019 - Decreto de Llamado N° 2500/2019

Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 19/2019 PARA LA "Adquisición de Medicamentos Destinados al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la Ciudad de Lincoln" Expediente N° 4065-0127/2019.-

Presupuesto Oficial: \$2.463.788,40 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Y Tres Mil Setecientos Ochenta Y Ocho Con 40/100).

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 14 de febrero de 2019 hasta las 13 Hs. Telefono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.-

Valor del Pliego: Pesos mil con 00/100 (\$1.000,00).-

Fecha de venta de Pliegos: Hasta el día Martes 13 de Agosto de 2019.-

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de

Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs.-

Lugar, Fecha y Hora límite para la presentación de Propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Miércoles 14 de Agosto de 2019 a las 8:30 hs.-  
Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: Miércoles 14 de Agosto de 2019 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.-

jul. 31 v. ago. 1°

## BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

### Licitación Pública N° INM-4801

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM – 4801, para la Ejecución de los Trabajos de “Construcción del nuevo edificio” con destino a la Futura Sucursal Suipacha (BA)”.

La Fecha de Apertura de las Propuestas se realizará el 15/08/19 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º subsuelo oficina 702 (bis) – (1036) – Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Junin (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 4.000.

Costo Estimado: \$ 18.694.240,82 más IVA.

jul. 31 v. ago. 5

# Varios

## CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 265/19

MAR DEL PLATA, 7 de julio de 2019

VISTO el Expediente CPRMDP N° 4168/19 por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de dos predios en jurisdicción del Puerto local y;

### CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) QUE se encuentra en disponibilidad los predios localizados con frente a la calle B/P Pampero, identificados catastralmente como Parcela 24-B.1 y 24-B.2, que fueran restituidos oportunamente por la firma Pesquera Costa Brava S.A;

b) QUE dichos predios, cuentan con 224.40 m2. de superficie aproximada cada uno, y se hallan aptos para actividades industriales, depósitos y/o talleres navales, exceptuándose la actividad de fábrica de harina de pescado;

c) QUE en esta oportunidad se ha estimado la aplicación de un canon mensual de \$ 35.000.-, a más de los conceptos “Gastos por Servicios Generales” y “Limpieza de Vía Pública”, lo cual constituirá un estándar de mínima con fundamento en las condiciones de las parcelas y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

d) QUE se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan;

e) QUE la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

Que girado los presentes actuados a la Gerencia General del CPRMDP esta, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, procedió a elevar el Expte. 3657/17 alc.2 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL  
DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE

Artículo 1°: REALIZAR la publicación de un Llamado a Presentación de Propuestas de Ocupación de las parcelas 24-B.1 y 24-B.2 de 224.40 m2. cada una, localizadas con frente a la calle B/P Pampero del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

Artículo 2°: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

Artículo 3º: Regístrese como Resolución de Presidencia del CPRMDP N° 265. Cúmplase. Luego archívese.

**Martín R. Merlini**, Presidente

jul. 29 v. jul. 31

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor ARMANDO GABRIEL ACOSTA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-947574-2010-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 23 de julio de 2019. Autos para resolver (artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

jul. 30 v. ago. 5

## MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

POR 2 DÍAS - El Municipio de Adolfo Alsina cita y emplaza ANTONIO LAPACO, MOISES SITZ, MANUEL SELTZER, GUERSCH JACOB SCHUFER, RAUL HORACIO JAIMOVICH, MARIO ERNESTO DUJOVNE Y GOLBERT, HILDA DUJOVNE Y GOLBERT, REBECA DUJOVNE Y GOLBERT y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción Iv, Sección C, Quinta 15, Parcela 3 A, Partida Inmobiliaria 20.067, Partido 001; a que en el término de treinta (30) días deduzca oposición a la usucapación administrativa a favor de la Municipalidad de Adolfo Alsina, acompañado de documentación que acredite justo título, y en el marco de las actuaciones administrativas N° 4001-1149/19; bajo los términos de la ley 21.477 y su modificatoria. Las oposiciones deberán ser debidamente fundadas y por escrito por ante la Municipalidad de Adolfo Alsina, sita en calle Rivadavia y Pellegrini de la localidad de Carhué, de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00 hs.

**Juan Ignacio Monti**, Subsecretario.

jul. 30 v. jul. 31

## MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

POR 2 DÍAS - El Municipio de Adolfo Alsina cita y emplaza ROSSO y ALTUBE, DELIA ESTHER; ROSSO y ALTUBE, ROMULO; y ALTUBE de ROSSO, FRANCISCA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción Viii, Sección P, Manzana 5, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 20.424, Partido 001; a que en el término de treinta (30) días deduzca oposición a la usucapación administrativa a favor de la Municipalidad de Adolfo Alsina, acompañado de documentación que acredite justo título, y en el marco de las actuaciones administrativas N° 4001-0573/19; bajo los términos de la ley 21.477 y su modificatoria. Las oposiciones deberán ser debidamente fundadas y por escrito por ante la Municipalidad de Adolfo Alsina, sita en calle Rivadavia y Pellegrini de la localidad de Carhué, de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00 hs.

**Juan Ignacio Monti**, Subsecretario.

jul. 30 v. jul. 31

## DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 316-06/2019

Mar del Plata, 27 de junio de 2019

VISTO

A través de la Resolución de Directorio 308/07-2018 del 20 de noviembre de 2018, el Directorio del Consorcio aprobó el Pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la contratación del "Servicio de Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables en Puerto de Mar del Plata" con un plazo de prestación de 180 días; y

CONSIDERANDO

Que la apertura de ofertas se produjo el 6 de febrero de 2019 y las propuestas recibidas superaron en más de un 50% al presupuesto oficial dispuesto para dicha contratación.

Que en esta oportunidad la Gerencia de Administración y Personal rehízo dicho presupuesto actualizado los valores que sufrieron incrementos (ej: combustible) e incluyendo las omisiones en relación al original.

Que la comparación entre ambos puede verse en el siguiente cuadro

Concepto	Criterio	OCT-18 Criterio aplicado	MAYO-19
Personal	5 personas	254.530,43 6 personas	314.817,92
Amortización vehículos	1,5 vehículo	50.000,00 2 vehículos	111.111,00
Combustible y mantenimiento		91.334,88 aumento gas-oil	132.114,53

Amortización Contenedores		25c x 24 m x 4 30,000		31.250,00
Insumos		Estimado		50.000,00
<hr/>				
Costos directos		395.865,31		639.293,45
Beneficio	30%	118.759,59	30%	191.788,04
Gastos Generales			10%	63.929,35
<hr/>				
Costo de operación		514.624,90		895.010,83
IVA			21%	187.952,27
IIBB	5%	25.731,25	5%	44.750,54
Municipal			2%	17.900,22
<hr/>				
Total mensual		540.356,15		1.145.613,86
Impuesto a los débitos			1,20%	13.747,37
Costo financiero 6 meses			8,00%	91.649,11
<hr/>				
Total Mensual				1.251.010,34
<hr/>				
Costo Unitario	500	1.080,71	500	2.502,02

Que con este nuevo presupuesto confeccionado a mayo de 2019 se estaría en condiciones de realizar un nuevo llamado a licitación para la prestación del servicio con el mismo Pliego de bases y Condiciones que el anterior.

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto de Mar del Plata.

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL  
DE MAR DEL PLATA  
RESULEVE

Artículo 1°: REALIZAR un nuevo llamado a licitación para la prestación del servicio con el mismo Pliego de bases y Condiciones que el anterior. Teniendo en cuenta el nuevo presupuesto confeccionado a mayo del 2019.

Artículo 2: Regístrese como Resolución del Directorio del Consorcio Portuario Mar del Plata N° 316-06. Cumplido. Archívese.

Martin R. Merlini, Presidente

jul. 30 v. ago. 1°

### DISTRITO V - COLEGIO DE INGENIEROS PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 3 DÍAS - Se pone en conocimiento por medio del presente, que el Consejo Directivo del Distrito V del Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Bs. As. en su Sesión N° 574 del 10 de julio ha decidido aceptar el pedido de licencia al cargo de Presidente de Distrito a partir del 1° de julio del corriente año al Ing Met. MARIO GABRIEL CRESPI, asignando al Secretario del Distrito, Ing. Elec. MARCELO TITTONEL las funciones de la Presidencia transitoriamente. Marcello Tittonel, Secretario.

jul. 30 v. ago. 1°

### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2337-22907-80 a los derechohabientes de DOMINGO PLACENTI y de OFELIA ELENA OTAVIANO la RESOLUCIÓN N° 913.106 de fecha 17/04/2019 y se los intima de pago por el plazo de 10 días al pago de la suma de \$ 9.025,10 (pesos nueve mil veinticinco con 10/100), que deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, o en su defecto, dentro del mismo plazo deberán celebrar convenio de pago con el Organismo. Todo ello de acuerdo a la Resolución N° 913106 y bajo apercibimiento de dar curso al recupero

de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a la apertura del proceso sucesorio del causante dentro del término de 30 días de notificados y denuncien su radicación a este Organismo dentro de los 10 diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

#### RESOLUCIÓN N° 913.106

VISTO, el expediente N° 2337-22907-80 correspondiente a DOMINGO PLACENTI, DNI N° 5.443.495 y la situación planteada que da cuenta de la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento de OFELIA ELENA OTAVIANO, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

#### CONSIDERANDO

Que a fojas 13 del expediente que corre con el N° 21557-311920-15, el Sr. Placenti, asume la autoría de dichas extracciones.

Que a fojas 38, se da cuenta del fallecimiento del beneficiario en fecha 27/10/2015, y por acto N° 868.373 de fecha 21 de junio de 2017, se reconoció el derecho al goce del beneficio pensionario del Sr. Placenti, en su carácter de conyugue supérstite de Ofelia Elena Otaviano.

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL VEINTICINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 9025,10);

Que procede intimar a los derecho habientes del causante de autos, a fin de que en un plazo perentorio de 5 días efectúen forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, ello mediante la publicación de edictos, en los términos del art. 66 del Decreto Ley 7647/70.

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL VEINTICINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 9025,10), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. DOMINGO PLACENTI, derivados de las extracciones con posterioridad al fallecimiento de la Sra. OFELIA ELENA OTAVIANO conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a los derecho habientes del Sr. Placenti, a fin de que en un plazo perentorio de 5 días efectúen el pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, ello mediante la publicación de edictos, en los términos del art. 66 del Decreto ley 7647/70.

ARTICULO 3°: Si cumplido dicho plazo, sin que existiera presentación alguna, intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar título ejecutivo.

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinacion Gestion y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria,  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

jul. 31 v. ago. 6

#### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-311162-15 a los derechohabientes de ROSARIO CALABRO la Resolución N° 918.504 de fecha 26/06/2019.

#### RESOLUCIÓN N° 918.504

VISTO el expediente N° 21557-311162-15 por el cual ROSARIO CALABRO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mirta BORTOLOTTI, fallecida el 29 de octubre de 2014, y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 908090 de fecha 23 de enero de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.



ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Rosario CALABRO, con documento DNI N° 93.337.540, le asistía derecho al goce del beneficio de PENSIÓN en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor Instituto Superior 39 hs., desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación y el 29 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 8 hs. Instituto Superior, desempeñado en Colegios Privados, ambos con 24 años, el que debía ser liquidado a partir del día 30 de octubre de 2014, día siguiente al fallecimiento del causante y hasta el 21 de octubre de 2015, fecha en que se produjo el fallecimiento de la solicitante; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

jul. 31 v. ago. 6

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-131152-02 a los derechohabientes de CASTILLO DOMINGA CIDANELI la Resolución N° 792.310 de fecha 02/07/2014 y se los intima de pago para que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada abone al Instituto de Previsión Social la suma de \$ 58.933,77 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Tres con 77/100), mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, o en su defecto, dentro del mismo término, celebre convenio de pago con el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en Calle 47 N° 530, entre 5 y 6 ,Piso 50 de la ciudad de La Plata. En caso de omisión y/o silencio se dará cumplimiento con lo dispuesto se procederá al recupero de la suma adeudada por la vía judicial de apremio, con más los intereses, costos y costas a su cargo.

### RESOLUCIÓN N° 792.310

VISTO, el expediente N° 2350-131152-02 correspondiente a TELIAS ALBERTO, en el cual resulta un cargo deudor y,

CONSIDERANDO Que por resolución N° 666.246 de fecha 04 de Junio de 2009 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social se deniega el beneficio de pensión a la Sra. CASTILLO Dominga Cidaneli, ordenándose liquidar el correspondiente cargo deudor por haberes indebidamente percibidos desde la fecha de Alta (19/11/2003) y hasta la baja del beneficio (28/11/2008), toda vez que de las presentes actuaciones surge que la Sra. Castillo no convivía con el Sr. TELIAS al momento del fallecimiento;

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquida cargo deudor por el periodo comprendido desde el 19/11/2003 hasta el 30/12/2008 por haberes indebidamente percibidos por la Sra. CASTILLO que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 77/100 CENTAVOS (\$ 58.933,77);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499,784,792 Y concordantes del Código Civil);

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. CASTILLO Dominga Cidaneli por el periodo comprendido desde el 19/11/2003 hasta el 30/12/2008 que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 77/100 CENTAVOS (\$ 58.933,77), atento lo dispuesto por el art. 61 del .Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la Sra. CASTILLO Dominga Cidaneli, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días realice una propuesta de pago de la deuda mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: No habiendo propuesta de pago en el plazo establecido, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda ordenada por Resolución N° 668246 de fecha 04 de Junio de 2009.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de deudas/Departamento Relatoria

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

jul. 31 v. jul. 6

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este Organismo Previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1. EXPEDIENTE N° 2803-82861-91 RODRÍGUEZ ROBERTO LUIS S/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 2350-54298-99 LONGTAFF GUILLERMO ROBERTO S/Suc.
3. EXPEDIENTE N° 2918-007687-77 AIELLO MATILDE NELIDA S/Suc

**María Evangelina Fortier**, Subdirectora

jul. 31 v. ago. 6

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1. EXPEDIENTE N° 2352-349-97 DI MARCO PEDRO RUBÉN, DNI 4.967.592 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-2203/8 FECHA 25/04/2019.

**María Evangelina Fortier**, Subdirectora

jul. 31 v. ago. 6

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 2350-16744-97, VERNASCA VICTOR RICARDO S/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-477441-18 SALINAS JORGE LUIS S/Suc.

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo

jul. 31 v. ago. 6

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-183043-11 a los derechohabientes de LEIVA, ENCARNACIÓN DEL VALLE.

Se notifica a los derecho habientes de LEIVA, ENCARNACION DEL VALLE, DNI 5.000.270, que en el expediente previsional N° 21557-183043-11, el Fiscal de Estado de la provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar inhibición general de bienes sobre la persona de la causante con sustento en lo dispuesto en art. 16 del Decreto Ley N° 7543/69, T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401,12214 y Resolución N° 1215/84, con el objeto de resguardar el cobro del crédito que por la suma de \$ 81.060,37 (pesos ochenta y un mil sesenta con 37/100) el Instituto de Previsión Social le reclama por haberes indebidamente percibidos, conforme lo estableció la Resolución N° 809006 de fecha 18/03/15 (dictada en citado expediente). Consecuentemente se le hace saber que el Registro de la Propiedad ^ Inmueble tomó razón de la medida solicitada el 07/02/19, bajo el N° 393/3.

Título Ejecutivo/Sector Gestión y Recupero de Deudas

**María Eva Fortier**, Subdirectora

jul. 31 v. ago. 6

## MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-261/2019 caratulados "Prescripción adquisitiva administrativa 41968" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a al Sr. JUAN NICOLARI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección F, Quinta 43, Manzana 43f, Parcela 11; Partida 41968; Matrícula 42811 emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de La Opinión de Pergamino. Pergamino, 3 de Junio de 2019.

**Juan Manuel Batallanez**, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jul. 31 v. ago. 2

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-262/2019 caratulados "Prescripción adquisitiva administrativa 51345" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a al Sr. SERGIO OMAR CARRON, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección F, Quinta 43, Manzana 43K, Parcela 4; Partida 51345; Matrícula 3470 emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de La Opinión de Pergamino. Pergamino, 3 de Junio de 2019.

**Juan Manuel Batallanez**, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jul. 31 v. ago. 2

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-263/2019 caratulados "Prescripción adquisitiva administrativa 41985" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a los Sres. JUAN CARLOS HILTON y ANA BEATRIZ GIMENEZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección F, Chacra 43, Manzana 43N, Parcela 2; Partida 41985; Matrícula 9662 emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de La Opinión de Pergamino. Pergamino, 3 de Junio de 2019.

**Juan Manuel Batallanez**, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jul. 31 v. ago. 2

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-264/2019 caratulados "Prescripción adquisitiva administrativa 41967" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a al Sr. JUAN NICOLARI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección F, Quinta 43, Manzana 43f, Parcela 10; Partida 41967; Matrícula 42810 emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de La Opinión de Pergamino. Pergamino, 3 de Junio de 2019.

**Juan Manuel Batallanez**, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jul. 31 v. ago. 2

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-265/2019 caratulados "Prescripción adquisitiva administrativa 59864" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a SULOTE S.A., así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Chacra 144, Manzana 144K, Parcela 1; Partida 59864; Matrícula 43392 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de La Opinión de Pergamino. Pergamino, 3 de Junio de 2019.

**Juan Manuel Batallanez**, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jul. 31 v. ago. 2

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-266/2019 caratulados "Prescripción adquisitiva administrativa 44106" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a los Sres. CASILDO AZTIRIA, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XV, Sección L, Manzana 105, Parcela 4; Partida 44106; Folio 2153/1908 emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de La Opinión de Pergamino. Pergamino, 3 de Junio de 2019.

**Juan Manuel Batallanez**, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jul. 31 v. ago. 2

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-267/2019 caratulados "Prescripción adquisitiva administrativa 44057" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a los Sres. CASILDO AZTIRIA, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XV, Sección L, Manzana 89, Parcela 24; Partida 44057; Folio 2153/1908 emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de La Opinión de Pergamino. Pergamino, 3 de Junio de 2019.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; Javier Arturo Martinez, Intendente Municipal

jul. 31 v. ago. 2

## MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-268/2019 caratulados "Prescripción adquisitiva administrativa 41969" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a al Sr. JUAN NICOLARI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección F, Quinta 43, Manzana 43f, Parcela 12; Partida 41969; Matrícula 41969 emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de La Opinión de Pergamino. Pergamino, 3 de Junio de 2019.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; Javier Arturo Martinez, Intendente Municipal

jul. 31 v. ago. 2

## MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, Pcia. de Bs. As. conforme a lo normado en el Art. 1 y 3 del Decreto Nro. 0528/19 de fecha 14 de marzo de 2019, en las actuaciones administrativas Nro. 4078-193500-S-2017 comunica por tres días que ha declarado adquirido el dominio de los inmuebles denominados catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 30c, Parcela 4. Según plano de mensura 74-103-56, mediante el trámite de prescripción adquisitiva de dominio Ley Nacional Nro. 21.477 modificada por la Ley Nacional Nro. 24.320.

Lucas Chedrese, Secretario.

jul. 31 v. ago. 2

## AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el Río Negro, en el predio ubicado en la localidad de Carmen de Patagones, partido de Patagones, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección B, Fracción I, Parcelas 9 y 19, cuyo dominio pretende prescribir MARTA NORMA ECHARRI (LE N° 4.948.512).

A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12.257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día 2 del mes de agosto de 2019 a las 9:00 horas, a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla.

Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas.

Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el acceso a los fundos mencionados y estarán a cargo del Agrimensor Julio César DI CIANNI (DNI N° 25.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.

Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 n° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.

Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado.

Ref. Expte 2436-22.418/17.

Pablo Rodriguez, Presidente

2° v. jul. 31

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** BEATRIZ NORMA OLIVA, DNI 3.180.703, transfiere a Supher S.R.L. CUIT 30-70736545-1, habilitación del comercio sito en la calle Gobernador Udaondo N° 2901, en el rubro despensa fiambrería, productos lácteos, galletitas sueltas, panadería, artículos de limpieza, pollos muertos pelados y vicerados, forrajería, carbón envasado, máximo como 10 unidades, carne envasada y verduras envasadas, helados envasados en origen por unidad y uso doméstico. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** PBA. Ma. del Pilar Gallardo, Contadora Pública, comunica que MATIDOL S.R.L. cede a la firma Distribuidora Matidol S.A. el 50% del fondo de comercio cuyo rubro es depósito y venta de productos envasados alimenticios, sito en la calle Cuyo 2348 de la localidad de Ituzaingó. María del Pilar Gallardo, Contadora Pública.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Morón**. FERNANDO REBOREDO DNI 29.888.647 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad maxikiosco, sitio en la calle García Silva 716 de la localidad y partido de Morón, pcia de Buenos Aires al nombre de Javier Gustavo Rodríguez, DNI ó CUIT 25.396.839. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. MIGUEL ÁNGEL OSCAR RODRÍGUEZ transfiere el fondo de comercio rubro: elaboración de productos de panadería con venta directa al público, comidas para llevar, café y/o bar a Elvio Ramón Benítez; sito en calle 55 San Juan N° 4581 Villa Ballester partido de San Martín. Reclamos de ley en Corvalán 424, Lanús Este - Pcia. Buenos Aires.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ELSA DE PERAZZO DNI 6.044.863, cede y transfiere a Juan Carlos Castro, CUIT 20-12345150-4, fondo de comercio ubicado en la calle Domingo Faustino Sarmiento 1107 de la localidad de San Miguel, dedicado al rubro inmobiliaria, Reclamo de Ley en el mismo.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. Se hace saber que la Sra. PATRICIA ALEJANDRA LÓPEZ CHAUMERI, DNI 29.078.161 con domicilio en la calle Marcial Agulleiro 1336, El Palomar, partido de Morón, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta de bebidas alcohólicas sin consumición en el local (Vinoteca-vinerías- wisquerías y otros), bajo el nombre "Maruja" sito en Av. Capitán Rosales 1825, localidad El palomar, C.P.1684 partido de Morón Habilitación Municipal N° 76810, a la Sra. Silvia Fernanda Kuhn, DNI N° 28.800.260 con domicilio en la calle Blandengues 454/55, El Palomar, partido de Morón. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle: Blandengues 454/55, El Palomar, partido de Morón. O al mail: maruja.cerveza@gmail.com.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **V. Ballester**. LEBRERO LAURA GABRIELA, transfiere su Kiosco, cigarrillo, arts de bazar y menaje, arts. de lencería y mercería, arts. de juguetería y librería y arts. de cotillón, cobro de servicio a cuenta de terceros (Rapipago) (Sin vta. De bebidas alcohólicas) sito Lacroze N°: 5896 V. Ballester pcia. de Bs.as. a Garateche Gimena. Reclamos ley en el mismo.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. CAI YUQIN, CUIT 23-94027032-4, transfiere autoservicio, sito en la calle Río Limay 1699, Bella Vista, partido de San Miguel; a You Xiaodong CUIT 20-95777651-6, oposición mismo lugar.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. La Sra. MARCELA MARTA TRUJILLO con DNI 25.572.184 dona y cede un fondo de comercio de parrilla restaurante y afines ubicado en calle España 786 esquina Serrano de la localidad de San Miguel al Sr. Ricardo Óscar Martino DNI 12.128.268. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. SÁNCHEZ PABLO GUSTAVO EZEQUIEL DNI 29.506.334 sede y trasfiere gratuitamente el fondo de comercio rubro kiosco a Kah Sofía Olga Daniela DNI 43.883.200, sito en la calle José Hernández 3057 - Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. En cumplimiento de lo establecido por Ley, el sr. RICARDO OSCAR MOSQUERA (DNI N° 12.825.667) con domicilio en la calle Av. San Martín N° 2919, Localidad y Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Giro Express S.A. (CUIT N° 30-71445905-4) con domicilio legal en la calle Av. Corrientes 311 9° B, de la Ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Oficina Administrativa para prestación de servicios auxiliares de actividades financieras, ubicado en calle Avda Mitre N° 521, Localidad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Avda. Mitre N° 521, Localidad Y Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Wilde**. En cumplimiento de lo establecido por Ley, el sr. OMAR ANIBAL RODRÍGUEZ (DNI N° 13.263.832) con domicilio en la calle Castellanos N° 3816, Localidad y Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Giro Express S.A. (CUIT N° 30-71445905-4) con domicilio legal en la calle Av Corrientes 311 9° B, de la Ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Oficina Administrativa para el Otorgamiento de Préstamos Personales (con fondos propios) y Servicio de Cobranzas por cuenta y orden de terceros, ubicado en calle Avda. Mitre N° 6350, Localidad de Wilde y Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Avda. Mitre N° 6350, Localidad de Wilde y Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Pablo Puglia, Contador.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Morón**. ALBORNOZ LUCAS MANUEL CUIT 20-50130371-3 – transfiere a Vallejos Natalia – CUIT 27-32565985-3, local comercial cuyo rubro es: Carnicería y preparados a base de carne hasta 10kg – Productos de granja, sito en Nuestra Señora del Buen Viaje 889 de la localidad de Moron, Partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo

domicilio.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **La Plata**. La Sra. VANESA G. ASNAGHI domiciliada en 11 N° 5199 City Bell, Bs As. vende a Viaggiare S.A con domicilio en Moreno N° 501 piso 2 UF 237 de CABA, fondo de comercio del rubro Viajes y Turismo, sito en calle 9 N° 615 La Plata, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley a domicilios declarados.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela** - LEE MI YOUNG, DNI: 92.873.036, transfiere fondo de comercio Tienda domiciliada en Monte Agudo N° 3228 de Florencio Varela a Kim Sebastian Daniel, DNI: 35.730.756. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **San Fernando**. El Sr FERNANDO RAÚL CASCIANO vende y transfiere el fondo de comercio de Gimnasio sito en Madero 1141 de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, al Sr Jorge Ernesto Beltrame, libré de todo gravamen y deuda. Reclamos de ley en el mismo comercio.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social GOLPETRUCK SERVICE S.R.L. CUIT: 33-70841829-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Gomería, Lubricentro, Lavadero de Autos y Camiones sito en la calle Ruta 8 km 57,5 N° S/N de la Ciudad/Localidad Pilar Partido del Pilar, a favor de la razón social Auto Equipe S.A. CUIT: 30-71040541-3, expediente de habilitación N° 7236/2004. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. HE TIANNAN, DNI N° 94.788.798 con domicilio en J. Madariaga N° 929, localidad de Luis Guillón, Pcia. de Buenos Aires, vende a He Maoren, DNI N° 95.780.344 con domicilio en Raul Soldi N° 172, localidad de Glew, partido de Alte. Brown, el fondo de comercio de rubro supermercado, autoservicio comestibles, bazar ubicado en J. Madariaga N° 731, localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, libre de toda deuda, gravamen, sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del citado negocio dentro del termino legal.

jul. 29. v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. XIE BIYING DNI 94.003.294 transfiere A Wu, Yan DNI 95.576.960 fondo de Comercio rubro Autoservicio ubicado en Esquiro 3445 Isidro Casanova Partido de La Matanza Provincia de Bs As. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 29 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Los Hornos**. En cumplimiento con el Art 2 Ley 11.867 se hace saber que GARGIULO ANTONIO B. y MONTES GUILLERMO O. S.H., CUIT 30-70164211-9 con domicilio legal en Calle 60 y 150, Los Hornos, La Plata, cede y transfiere el fondo de comercio dedicado a estación de servicio dual para expendio de combustibles líquidos y gaseosos, venta de hielo, carbón, leña, garrafas y servicios de café, situado en Calle 60 y 150, Los Hornos, La Plata a favor de Sol Aeropuerto S.A. CUIT 30-71652733-2 con domicilio legal en Av. 7 N° 432 Esq. 99, La Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Calle 5 N° 1065 La Plata. Jonatan Raúl Pereyra, Contador Público, T° 159 F° 16 C.P.C.E.P.B.A.

jul. 29 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. ROCÍO ELIZABETH PEREZ, CUIT 27326445725, transfiere a Ruiz Paula Magalí, CUIT 27-29195792-2. fondo de comercio Pelotero sito en Belgrano 255, Belén de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Morón**. CEJAS FERNANDO VIDAL, CUIT 20-20472986-8 transfiere la Habilitacion Comercial cuya actividad de Oficina Administrativa de servicios para pedidos de mantenimiento y reparación de ascensores y sus partes, sito en la calle Arenales Nro. 364 y Nro. 362 de la localidad y partido de Morón, Pcia. de Bs. As. a Ascensores Fenix S.R.L., CUIT 30-71619829-0, Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. YAN NIUGUI, DNI 95081617, transfiere a Van Zusong DNI 95247402 fondo de Comercio Rubro Autoservicio Ubicado en Don Bosco 1351 Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Greg. de Laferrere**. XIUYU YAN transfiere a Yonglan Chen su comercio de Autoservicio Sito en Soldado Sosa N°5362- Greg. de Laferrere. Pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. LIHUI CHEN transfiere a Ercan Wang su comercio de Autoservicio Sito en Encina N° 890 - I. Casanova, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino**. ZHENG JUNFANG vende a Lin Bingyong Autoservicio con Verdulería, Carnicería,



Fiambrería, Frutería y Panadería Artesanal comercializadora sito en Julio Verne 1110 Virrey del Pino. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 30 v. ago. 5

# Convocatorias

## SOCIEDAD ANÓNIMA ESTANCIA CURAMALAN

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de socios para el 12 de agosto de 2019, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Zona Rural, Cura-Malal, Partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Renuncia presentada por el Señor Carlos Edgardo Hampton al cargo de Presidente. Aprobación de la Gestión.
3. Fijación del número de directores y elección de autoridades.
4. Autorización para la inscripción de las resoluciones sociales.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Carlos Edgardo Hampton, Presidente.

jul. 25 v. jul. 31

## ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estructplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de agosto de 2019 a las 15:30 hs en la Sede Social de la Avenida Rivadavia N° 18392 de la localidad de Morón, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs.As., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Vigésimo Cuarto Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Remuneración al Directorio.
5. Distribución de utilidades.
6. Consideración del retiro a realizar por los Sres. Directores a cuenta de honorarios futuros.
7. Sueldo mensual a asignar a los Sres. Directores por sus funciones administrativas.
8. Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Roberto A. Valentinuzzi, Apoderado.

jul. 25 v. jul. 31

## RANDON S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 13 de agosto de 2019 a las 13,00 horas en Primera Convocatoria y a las 14,00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social de Ruta 2 Km 50 Parque Industrial II - La Plata de la ciudad de La Plata, Pto de La Plata, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación complementaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2019;
- 3) Tratamiento del Resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2019;
- 4) Aprobación de gestión del Directorio;
- 5) Designación de integrantes del directorio con una duración de tres (03) ejercicios en el cargo. Dr. Penovi. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550. Santiago Penovi, Contador Público Nacional.

jul. 26 v. ago. 1°

## LONGOBARDI S.A.

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 16 de agosto de 2019 en 7 - 441 de La Plata a las 16 hs., en primera convocatoria y 16,30 hs. en segunda convocatoria para considerar:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los estados contables al 31/12/2018.
4. Distribución de utilidades.
5. Fijación del número de directores y elección de sus integrantes.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 13 de agosto de 2019 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550. Enrique Gustavo Giménez, Contador Público  
jul. 29 v. ago. 2

**INASERV ARGENTINA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria, del 23/08/2019 a las 10:00 hs. en 1º conv. y a las 11:00 hs. en 2º conv., en calle 74 N° 236 ½ de La Plata, para el tratamiento del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de tres accionistas para firmar el Acta.
- 2) Ratificar el Acta de Asamblea de fecha 05/07/2019. Aprobación del Balance cerrado el 31/03/2019.
- 3) Aprobación del Balance, Honorarios del Directorio y Distribución Utilidades a los Socios por el ejercicio cerrado el 31/03/2019.
- 4) Consideración de Cese de Actividades de la Empresa. Casali Raul Oscar, C.P.N. Raúl O. Casali, Contador Público Nacional.

jul. 29 v. ago. 2

**ONLY FOR KIDS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 23/08/2019 a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y una hora más tarde en Segunda, en Calle 25 N° 1807 de Manuel Gonnert, Pdo. de La Plata, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Razones de convocatoria fuera de término;
- 2) Tratamiento documentación art. 234, Ap. I L.S.C., Ejercicio al 30/06/2018;
- 2) Destino de los resultados;
- 3) Gestión del Directorio y honorarios. Nota: Comunicar asistencia hasta el 19/08/2019 inclusive. S.N.C. art. 299 L.S.C. El Directorio. Guillermo Juan Luciano. Abogado.

jul. 30 v. ago. 5

**BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS. S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en Primera Convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 27 de agosto de 2019 a las 15,00 horas a celebrarse, en el domicilio Don Bosco 2612 1er. Piso de la ciudad de Mar del Plata,

El ORDEN DEL DÍA de las Asamblea es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
  - 2) Motivo de celebrarse la Asamblea fuera del plazo legal según la Ley General de Sociedades,
  - 3) Consideración de los Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, anexos, notas, informe del auditor y memoria, de los cierres 30/03/2018 y 30/03/2019 (Art. 234 de La Ley Gral. De Sociedades 19550),
  - 4) Análisis de la gestión de los directores, retribución de los mismos ( Art. 261 de la Ley 19550).
  - 5) Determinación del número de directores, elección de Directores titulares y suplentes, por finalización del mandato, por el término de tres ejercicios.
  - 6) Designación de las personas autorizadas a realizar la inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas.
- Convocatoria a Asamblea Extraordinaria el día martes 27 de agosto de 2019, a las 17 horas en Primera Convocatoria, en el domicilio Don Bosco 2612 1er. Piso de la ciudad de Mar del Plata.

El ORDEN DEL DÍA es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Aumento de capital
- 3) Redacción del Art. 5to. del Estatuto.
- 4) Limitación al derecho de suscripción preferente art. 197 de la L.S.
- 5) Designación de la o las personas autorizadas a realizar la inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas, Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días

hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 ley 19550). Sociedad no comprendida en el art 299 LGS. El Directorio. C.P.N. Elisabet Lillian Iribarren.

jul. 30 v. ago. 5

## ESTEBAN FABRA FONS S.A.I.C.

### Asambleas Extraordinaria y Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria: para el día 20 de agosto de 2019 a las once horas en Primera Convocatoria y a las doce horas en Segunda, en el domicilio de Eliseo Casanova nº 174 de Bahía Blanca, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Segundo: Venta del inmueble de calle Sarmiento y Gral. Alvear de Bahía Blanca, determinación del importe y, eventualmente, forma de pago.

Tercero: Aumento del capital social hasta la suma de \$ 2.000.000, época de la emisión, forma y condiciones de pago y monto de la prima de emisión. Reforma del artículo cuarto de los estatutos.

Seguidamente se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto de 2019 a las trece horas en Primera Convocatoria y a las catorce horas en Segunda, en el domicilio de Eliseo Casanova nº 174 de Bahía Blanca, para el tratamiento del siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos accionistas para la firma del acta;

Segundo: Explicación de las razones del tratamiento de los estados contables fuera del plazo del art. 234 de la LGS.

Tercero: Tratamiento de los estados contables cerrados al 31 de agosto de 2018.

Cuarto: Designación de integrantes del órgano de administración por vencimiento del plazo de los actuales.

Quinto: Tratamiento de la gestión de los administradores;

Sexto: Resolución acerca de la remuneración de los administradores.

Séptimo: Eventual tratamiento de las utilidades del ejercicio. Elisa Isabel Fabra. Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

## NEUMÁTICOS ANTÁRTIDA ARGENTINA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llavallol. Se convoca a los Señores Accionistas de Neumáticos Antártida Argentina S.A., a Asamblea General Ordinaria 28 de agosto de 2019 a las 10:30 horas en Primera Convocatoria y a las 11:30 horas en Segunda Convocatoria, ambas a celebrarse en Doblas Nº 232, Piso 3º, Oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Mención especial por el fallecimiento del socio y director Figueira Ricardo Domingo.-

2) Consideración del balance general al 30 de septiembre de 2018.-

3) Tratamiento del resultado del ejercicio.-

4) Honorarios destinados al directorio.

5) Reclasificación de rubros del Patrimonio Neto. Lidia Carmen Cuarterolo - Presidente. Dr. Andres Eduardo Bursztyn. Abogado.

jul. 30 v. ago. 5

## I.C.A. LUX S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, Torre 5, Piso 9º, Departamento "E", del Barrio Núñez, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, el día 05/09/2019 a las 10 hs.

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de los Honorarios del Directorio por el desempeño de funciones Técnico-Administrativas en exceso de lo normado por el artículo 261 de la L.S.

3. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico Nº 58 finalizado el 31 de diciembre de 2018.

4. Consideración del resultado. Gustavo H. Garcia Solano, Contador Público.

jul. 30 v. ago. 5

## MUTUAL MARIANO MORENO

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo dispuesto por el Art.28 de Estatuto de la Mutual Mariano Moreno el Consejo Directivo convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 2019, a las 19 en 28 Oeste 225 de San Nicolas, con el fin de tratar el siguiente

**ORDEN DE DÍA ;**

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

2º) Consideración de la Memoria y Balance y Dictamen del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio Nº 23, período 01-07-2018 al 30-06-2019.

3º) Consideración de la Cuota Social mensual para el próximo ejercicio.

4º) Designación de la Nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

5) Consideración de la autorización al Consejo Directivo para efectuar donaciones a entidades de bien público para el próximo ejercicio.

**CLÍNICA SALADILLO S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 26/08/2019 a las 12hs a celebrarse en Clínica Saladillo S.A., Av. San Martín 2982 de Saladillo, para tratar:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2) Causa convocatoria fuera de término,

3) Consideración gestión de los directores durante el ejercicio finalizado al 31/3/2019.

4) Consideración documentación establecida en art. 234 inc.1c) ley 19550 correspondiente al ej. ec. al 31/3/2019.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la fecha fijada para la misma, conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Soc. no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Greco Juan Carlos. Presidente

jul. 31 v. ago. 6

**LODISER S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 28/08/2019 a las 12horas en Primera Convocatoria y a las 13 hs. en Segunda Convocatoria, en calle 41 nro. 883 ½ de La Plata

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta

2) Ratificación Reforma del Estatuto Social (ampliación del Objeto Social). Sdad. no comprendida en el art. 299 LSC. Celia I. Chiesa, Abogado.

jul. 31 v. ago. 6

**FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 16 de agosto 2019 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Henry Ford N° 3295, Localidad Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de asamblea

2) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Daniel Bona como Director Titular de la Sociedad. Consideración de su gestión. Consideración de sus honorarios.

3) Fijar el número de directores.

4) Otorgamiento de autorizaciones. La Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Gustavo Cesar Nunes, Presidente.

jul. 31 v. ago. 6

# Sociedades

**ANSA SECURITY S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Osvaldo Daniel Mombelli (D.N.I. 13.624.357), arg., Vidal 2016 piso 3 Dpto. 7 C.A.B.A. 2) 26/03/19 3) 27/03/19. 4) Apertura de Sucursal Luján, Pcia. de Bs. As. 5) El Bagual 875, Partido de Luján, Pcia. de Bs. As. 6) Representante Legal: Estela María Feruglio DN.I. 11.129.008 CUIT 27-11.129.008-9, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle Conesa Nro. 160 Quilmes Pcia. de Bs. As. 7) Jefe de Seguridad: Estela María Feruglio DN.I. 11.129.008 CUIT 27-11.129.008-9, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle Conesa Nro. 160 Quilmes Pcia. de

Bs. As. 24 de julio 2019. Rodrigo H. Tito. Abogado.

### **ESPACIOS 600 Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Escritura 441 del 18/07/2019, se designó al actual directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 del 17/07/2019 se designa el nuevo Directorio, quedando como Presidente: Silvio Javier Villaverde, DNI 22.183.225 y Director Suplente: Juan Manuel Villaverde, DNI 38.304.414. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

### **AGRO BUSINESS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 3, del 18/10/17, Se nombra a como Presidente al Sr. Gustavo Daniel Mandolini, y como Director Suplente Sr. Martin A. Guardia. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **ARGENLAB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Matr. 30228, Leg. 57889. Cesión de Cuotas: Por Instrumento Privado del 11-01-2019, Esteban Ezequiel Estéves, DNI 33174632, vendió, cedió y transfirió a favor de Silvia Lorena Marino, DNI 25269804, sesenta y cuatro (64) cuotas VN \$ 100.- c/u de capital social que tiene en la sociedad Argenlab S.R.L. Por Instrumento Privado del 15-07-2019, Francisco Javier Cubiatebehere, DNI 26468410, vendió, cedió y transfirió a favor de Sergio Adrián Ardanaz, DNI 25927063, treinta y dos (32) cuotas VN \$ 100.- c/u de capital social que tiene en la sociedad Argenlab S.R.L. Silvia Lorena Marino, Contador.

### **DUNEDAIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: inst. privado del 03/07/2019: Claudio Javier Roldan, arg., nac. 3/11/78, DNI 26926904, CUIT 23-26926904-9, cas. prim. nupc. con Mariela Paula Abelenda, dom. Unamuno 233 Quilmes empresario; y Fernando Gabriel Cagliano, arg., nac. 5/1/81, DNI 28649138, CUIT 20-28649138-4, cas. prim. nupc. con Valeria Herrera, dom. Ayolas 881, Quilmes, empleado administrativo cedieron la totalidad de sus cuotas sociales de la sig. manera: Claudio Javier Roldan cinco mil cuotas a Nohely Gregoria Baldallo Bracho, venezolana, nac. 2/8/94, solt., hija de Nohemi Ramona Baldallo Bracho y Martin Antonio Navas, Certif Migraciones 37953, CUIL 23-62957739-4, Pasaporte venezolano 150004996, dom. calle 163 N° 7421, Hudson, comerciante; y cinco mil a Guillermo Humberto Lumini, arg., nac. 23/3/77, DNI 25824888, CUIT 20-25824888-1, solt, hijo de Casimira Lorenc y Humberto Antonio Lumini, dom. calle 392 N° 1236, Quilmes, comerciante; y Fernando Gabriel Cagliano diez mil cuotas a Nohely Gregoria Baldallo Bracho; cuotas de 1\$ valor nominal c/u, con derecho a un voto por cuota. Renuncia y designacion de autoridades. Acta Socios del 3/7/2019, Folio 3, Libro Actas Reunion de Socio N° 1, Claudio Javier Roldan y Fernando Gabriel Cagliano renuncian a sus cargos de socios gerentes. Se acepta la renuncia y designan socio gerente a Nohely Gregoria Baldallo Bracho. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

### **Q 3 BUREAU ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Reunión de Socios 18/7/19. 2) Renuncia Gerente: Eduardo Antonio Perez. 3) Designa Gerentes: Carlos Jorge Zamorano y María Guadalupe Lujan Pretti, con dom. Especial en sede social. 4) Cambia sede social a la calle Colón 62, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

### **ADMINISTRACIÓN GARCÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Inscripción de Sociedad S.R.L. Ezequiel García, arg., nac. 04/12/1977, DNI: 26.057.808, CUIT 20-26057808-2, administrador de consorcio, casado, domic. Lamadrid N° 2275, MdP y Nicolás García, arg., nac. 21/09/1980, DNI 28.453.650, CUIT N° 23-28453650-9, Martillero y Corredor Público, casado, domic. Lamadrid N° 2275, MdP. Esc. Pública 16/07/2019. Administración García Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domic. Lamadrid N° 2275, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Administración De Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. C) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Ezequiel García. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **LA MAGIA DEL ESPÍRITU S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Mirta Edith Ulecia, argentina, comerciante, soltera, nacida el 03/04/1954, DNI 10.797.987, CUIT 27-10797987-0, domiciliada en calle Las Heras N° 4.444 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, prov. de Bs. As. y Héctor Sosa, argentino, comerciante, soltero, nacido el 17/05/1971, DNI 21.609.540, CUIT 20-21609540-6, domiciliado en calle Belgrano N° 10.426 de la ciudad de Mar del Plata, pdo de General Pueyrredón. Fecha del Inst. de const.: Mar del Plata, 21/03/2019. Denominación de la sociedad: La Magia del Espíritu S.A. S.A. Domicilio de la sociedad: Mar del Plata, prov. Bs. As. Pdo. Gral. Pueyrredón, calle Larrea N° 1.660 Objeto Social: Tendrá por objeto dedicarse por



cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de regalería, artículos religiosos, artículos de librería, artículos navideños, artículos escolares, bazar, prendas de vestir, marroquinería, calzados, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; esencias aromáticas, accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, artículos de jardinería, plantas ornamentales y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda, sea a través de contrataciones directas, indirectas o de licitaciones, públicas o privadas, por toda clase de medios, terrestres, aéreos, marítimos y fluviales en todo el territorio de la nación y del extranjero. B) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Plazo de duración: Noventa y nueve contados desde su inscripción registral. Capital Social: \$ 100.000.- Órgano de Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno a un máximo de cinco miembros titulares, La Asamblea podrá elegir de uno a cinco Directores Suplentes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente del Directorio: Mirta Edith Mirta Ulecia. Director Suplente: Héctor Sosa. En garantía del buen desempeño de sus funciones, deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco a su nombre la suma de cien pesos cada uno Órgano de Fiscalización: No se designará Síndico, la fiscalización será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550 y modificatorias. Repres. Legal: Presidente del Directorio Fecha cierre Ej. Económico: 30 de abril de cada año. Nestor G. Daniel Masari, Contador Público Nacional.

### GLAMORAMA S.R.L

POR 1 DÍA - Constitución de Glamorama S.R.L Domicilio: Llavallol 1269. Lanús Oeste. 1) Socios: Cosentini Domingo Fabián, argentino, viudo, 28/03/66, comerciante, DNI 17.833.285, CUIT 20-17833285-7, dom. Pte. Derqui 858, Lanús; Cosentini Emiliano Fabián, argentino, soltero, 16/10/90, comerciante, DNI 35.366.202, CUIT 20-35366202-4, dom. Pte. Derqui 858, Lanús; Cosentini Rodrigo Sebastián, argentino, soltero, 13/12/94, comerciante, DNI 38.787.024, CUIT 20-38787024-6, dom. Pte. Derqui 858, Lanús y Fernández Leonardo Ariel, argentino, casado, 30/08/72, comerciante, DNI 22.849.438, CUIT 20-22849438-1, dom. H. Noya 2467, Lanús. 2) Inst. Privado 20/05/19. 3) Glamorama S.R.L. 4) Llavallol 1269, Lanús Oeste, Bs. As. 5) Duración: 99 años, 6) Objeto: Venta al por mayor de Productos Cosméticos, de tocador y de perfumería 7) Capital: \$ 30.000. 8 y 9) Administración y Rep. Legal: Cosentini Domingo Fabián, por todo el plazo de duración de la sociedad. 10) Fiscalización: Los socios. 11) Cierre de Ej. 31/12. Bonanno Verónica Beatriz y Lamarque Karina Andrea, Contador Público.

### NUEVE & 50 S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Darrigran Rocío, argentina, soltera, nacida el 08/05/1987, DNI 32.998.783, CUIT 27-32998783-9, empleada, domiciliada en calle 60 N° 1278 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y Quintana Suárez María Belén, argentina, casada en segundas nupcias con Vega Ramón Roberto, nacida el 26/08/1984, DNI 30.915.077, CUIT 27-30915077-0, empleada, domiciliada calle Guido Spano y Joaquín B González s/n, Ensenada, partido de Ensenada Provincia de Buenos Aires. Fecha Constitución: 24 de julio de 2019. Escritura 173 autorizada por escribano Fernando Hugo Fabiano. Denominación: Nueve & 50 S.A. Duración 99 años a partir de su inscripción. Domicilio: 60 N° 1278 entre las calles 20 y 21 de La Plata de la Ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, asociada, en el país o en el extranjero, actividades Servicios Gastronomicos, explotación de confiterías, y otros, elaboración y comercialización de productos alimenticios, Educación e Investigación, Colaboración, proveedoras del estado e inmobiliarias y financieras. Capital \$ 100.000. Representado por 10.000 acciones ordinarias de \$ 10 cada una y con derecho a un voto. Administración: a cargo de un directorio compuesto por el número que fije la asamblea entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 2 directores suplentes. Duran en sus funciones 3 ejercicios. Cierre de Ejercicio Último día del mes de junio. Primer Directorio: Presidente: Darrigran Rocío, Director Suplente. Quintana Suárez María Belén. No Comprendida. Ariel Esteban Marcatili, Contador Público.

### PILICO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 227 (17/7/19). Nicolás Coni, 8/8/83, DNI 30.412.584, empr, Belgrano 270 Chascomús; y María Magdalena Regueira Elizalde, 25/2/86, DNI 32.223.111, empl, Mercedes 741 Chascomús, ambos arg., solt. "Pilico Construcciones S.A." Mercedes 741 Ciu. y Pdo. Chascomús, Bs. As. Dur. 99 des. 17/7/19. Obj.: Operac. inmob. de todo tipo respecto de bs urbanos o rurales incluyendo bajo el rég. de PH, compra, vta, permuta, intermed., arrend., urbaniz., fraccion., subdiv., construc. de edificios, casas, dptos., estruc. metálicas o de hormigón, obras civiles y obras de ingen. y arquitect., públicas y/o privadas, refacc., reciclados, administ., loteos, export., destinados a invers. permanentes o bien p/proceder a su vta. y/o alquiler; los que podrán ser destinados a usos comerciales, industriales y/o prestación de serv. pudiendo otorgar financ. en las operac. en que intervenga con o sin garantía, quedando excl. oper. L. Ent. Finan. Ejercer represent., mandatos y/o intermed. en la activ. inmob. Cap. \$ 300.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor n° de sup, por 3 ej. Repr. Pte. Pte.: N. Coni; D. Sup.: M. M. Regueira Elizalde. Fisc. socios. Cie. 30/6. Esc. Rodríguez Almeida. Adriana Inés Rodríguez Almeida, Notaria.

### ARÁOZ CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 447 del 22/07/2019.- Por Acta de Directorio del 22/07/2019 se modifica la sede social a la Cochabamba 195, Piso 1, Departamento A, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Escribana María Cecilia Fernández Rouyet (063).

### CONSTRUCTORA BILBAO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. 446 del 22/07/2019. Por Acta de Directorio del 22/07/2019, se modifica la sede social a la Cochabamba 195, Piso 1, Departamento A, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Escribana María Cecilia Fernández Rouyet (063).

### **EBCON S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE N° 129 (14/12/18) y DDJJ del 11/7/19 quedó: Nuevo Directorio Pte. Alejandro Breccia; Vicpte. Sergio Breccia; y D. Sup. Julia Taboada. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

### **AMERICAN SPORT'S S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamb. Extraord. Del 30/4/2019, renuncia y aceptación de la misma de la Directora Titular: Mabel Teresa Melman. Directorio queda compuesto por 1 titular y 1 suplente. Permanecen en cargos Sheila Sabrina Saad como titular y presidente, y Saad José Maximiliano como director suplente y vicepresidente. Pablo A. Rivera Cano, Notario.

### **CARBONLITO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 22/07/2019 se reformó el art 4º del estatuto social. Objeto a) Comercial Importación exportación compra venta consignación dis tribución de carbón leña salamandras art de madera y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria. El ejercicio de representaciones comisiones y mandatos que tengan relación con la actividad; b) Servicios de poda y forestación de grúas hidrogruas y autoelevadores c) Transporte de carga de productos de cualquier índole por medios propios o de terceros. Contratación de fletes y arrendamientos de medios de transporte de cualquier tipo. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. Eduardo E. Gómez, Contador.

### **GRUPO H SAN NICOLÁS S. A.**

POR 1 DÍA – Por Acta del 06/07/19 entre el Sr. Lucio Waldemar Holstein, DNI n° 28.673.752, CUIT/L 20-28673752-9, nacido el 23 de julio de 1981, casado en primeras nupcias con Carina Gisela Vera, argentino, comerciante, domiciliado en calle Maipú 933 de esta Ciudad, la señorita Guillermina Selene Holstein, DNI n° 42.000.429, CUIT/L n° 27-42000429-5, nacida el 2 de septiembre de 1999, soltera, hija de Edgardo Guillermo Holstein y Dora Susana Musso, argentina, comerciante, domiciliada en calle Mariano Benítez n° 1921 de esta ciudad, y la señorita Erica Lucrecia Holstein, DNI n° 31.609.957, CUIT/L n° 27-31609957-8, nacida el 24 de abril de 1985, soltera, hija de Edgardo Guillermo Holstein y Dora Susana Musso, argentina, comerciante, domiciliada en calle Pellegrini n° 727, piso 2, depto. “B” de esta ciudad; se constituye la sociedad “Grupo H San Nicolás Sociedad Anónima.” con domicilio en calle Mariano Benítez n°1921, de la localidad de San Nicolás, pcia. de Bs. As. Duración: 99 (noventa y nueve) años contados desde su inscripción registral. Objeto: realizar por sí o por terceros: A) Hotelería y Gastronomía: Explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificios propios o de terceros. B) Turismo: Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, comercialización de pasajes, de hospedajes, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento. C) Representaciones: Representación, comisión, mandatos y/o cualquier otra forma de vinculación comercial con terceras personas, empresas o compañías que tengan injerencia en el turismo, la hotelería y gastronomía. D) Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, tránsito, intermediación y distribución de toda clase de productos y para todo destino, en cualquier etapa de su industrialización, incluso en la de subproductos y desechos, de todo tipo de bienes de cambio, por mayor y menor. E) Transporte: Servicio de transporte de carga, de corta, mediana y larga distancia, por tierra, agua o aire, utilizando al efecto vehículos propios y/o de terceros. F) Construcción: Realización de todo tipo de proyectos arquitectónicos y de ingeniería, construcciones urbanas y rurales, y en general, construcción de toda otra clase de complejos edilicios, obras públicas, urbanísticas y viales de todo género. G) Inmobiliaria: Mediante la administración, adquisición, venta, permuta, explotación, locación, fraccionamientos, urbanización, loteo y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, sea para renta o comercio, inclusive los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. H) Servicios: Provisión de mano de obra para la ejecución de instalaciones, montajes y reparaciones industriales; construcción de obras civiles; asistencia técnica y de capacitación. I) Exportadora e Importadora: Podrá realizar operaciones de importación y exportación. Capital social: \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) representado por 120 acciones ordinarias nominativas, no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto por acción. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio: Un Director Titular y Presidente: Erica Lucrecia Holstein y un Director Suplente: Lucio Waldemar Holstein. Sin perjuicio de ello y para el hipotético caso de que ingresen nuevos socios en la sociedad, la administración de la misma estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares y un mínimo de uno y un máximo de dos Directores suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación social estará a cargo del presidente. Fiscalización: Será ejercida por el socio accionista conforme a lo prescripto en los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. María Elisa Montedónico, Contadora Pública.

### **GATO Y MANCHA S.R.L.**

POR 1 DÍA – 1) Sergio Cesar Bazterrica, DNI 18.343.950, argentino, soltero hijo de Orlando Venedo Bazterrica y María Esther Fernández, empresario, nac. 6/9/1967, domic. Argerich 695, ciudad Tandil, partido Tandil, Pcia. Bs As, CUIT 20-18343950-3 y Leticia Andrea Baro, DNI 17.221.253, argentina, soltera, empleada, nac. 19/5/1964, hija de Mario Antonio

Baro y Diana Guillermina Iriani, domic. Argerich 695, Ciudad de Tandil, Partido Tandil, Pcia. Bs. As., CUIL 27-17221253-6; 2) Inst. Privado 23/07/2019; 3) Gato y Mancha S.R.L. 4) Sede social L. N. Alem Nº 920 de la Ciudad y Partido de Tandil, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto: Realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a éstos, las sgtes. actividades: Transporte: Transporte terrestre, transporte de carga, mercaderías de todo tipo, insumos, agroquímicos, materiales de construcción, fletes, acarreos, productos agropecuarios, excepto transporte de personas, ya sea mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, compraventa, arriendo o subarriendo de automotores, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios. Financiera: La sociedad podrá realizar las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5º de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras por las que se requiera el concurso del Ahorro Público. Agropecuaria: La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de haciendas; animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos. Arrendar, comprar o vender campos destinados a la hacienda y/o cultivos, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne, comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. Realizar explotaciones forestales, vitivinícolas, avícolas, cría de todo tipo y especie, explotación de invernadas, cabañas para producción de animales de raza de diversas calidades. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) 99 años desde su inscripción; 7) \$ 100.000, dividido en 10.000 cuotas de (\$ 10) c/u; 8) Gerente: Sergio César Bazterrica, por plazo social. 9) Cierre: 30/6 de c/año. 10) Fiscalización: Art. 55 L.G.S. Mariano Gullón, Contador Pco.

### **JOB CONSTRUCTORA DE LUJÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Felipe Osvaldo Bosisio Barrera DNI 41261958 arg. 20 años comerciante soltero y Franco Osvaldo Bosisio Barrera DNI 36635371 arg. 26 años comerciante soltero ambos con dom en Alsina 597 Lujan pdo. Luján Bs. As.; 2) 19/07/2019; 3) Job Constructora de Luján S.R.L. 4) Alsina 597 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) Construcción en gral de edificios obras civiles viales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; Servicios: Consolidación restauración relleno compactación y preparación de terrenos. Movimientos de tierras y excavaciones. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan; 6) 99 años 7) 50000 8) 1 o más gerentes Felipe Osvaldo Bosisio Barrera y Franco Osvaldo Bosisio Barrera por 99 años art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente 10) 30/06. Dr. Marcelo Rey, Contador Público.

### **JLA - EMPCON S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 05/07/2019 se trasladó el dom. de Castro y Fernández s/n ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. a Xul Solar ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. Bibiana Haydee Erreclade, Contadora Pública.

### **LAGRANYAK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 198, Const. Sociedad, "Lagranyak S.R.L.". Chivilcoy, 22.07.2019, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Federico Lagrace, arg., nac. 27.04.79, cas. 1º nup. c/ María Agustina Puchetta, Cdor. Público, D.N.I. 27.130.986, C.U.I.T. 20-27130986-5, dom. Castelli, 68, Chivilcoy; Luis Sebastian Surnyak, arg., nac. 07.04.82, cas. 1º nup. c/ María Pilar Urriza, Cdor. Público, D.N.I. 29.163.063, C.U.I.T. 20-29163063-5, dom. Rivadavia, 377, Suipacha. Acta Constitutiva: 1) denomina "Lagranyak S.R.L.", dom. social Castelli, 68, ciudad y Pdo. Chivilcoy. 2) capital social: \$ 100.000,00, 100.000 cuotas, \$ 1.00 v/n, c/u, 1 voto p/cuota; a) suscripción: 1) Federico Lagrace, suscribe 50.000 cuotas, \$ 50.000,00; 2) Luis Sebastián Surnyak, suscribe 50.000, \$ 50.000,00, saldo plazo 2 años desde presente. 3) Administración: administrada p/ socio Federico Lagrace. 4) autoriza Sr. Arturo A. Belgrano para tramite inscripción ante DPPJ. Contrato social: 1) denominación "lagranyak S.R.L.". 2) dom. social jurisdicción Prov. Bs. As. 3) duración 99 años, desde inscrip. ante DPPJ. 4) objeto: Servicios: servicios contables, fiscales, impositivos, administrativos a personas físicas, jurídicas, asesoramiento. Comercial: Compraventa, consignación, distribución, representación art. y productos p/servicios mencionados. Inmobiliaria: compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación, bienes inmuebles, urbanos,rurales, operaciones comprendidas leyes y reglamentos sobre prop. horizontal. Mandatos: toda clase de mandatos, servicios p/ terceros, operaciones representación, comisión, consignación, administración, promoción negocios, inversiones, asesoramiento gral. Transportes: fletes, acarreos, encomiendas, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje art. y productos, anexos, mercaderías gral, en camiones o transportes cargas de terceros excluido transporte personas, actuar en mandatos, comisiones o representaciones. 5) capital social : \$ 100.000,00, 100.000 ) cuotas, \$ 1,00 c/u, v/n, 1 voto p/cuota. 6) administración social, representación, firma social, ejercida por 1 o mas Gerentes, funciones plazo sociedad, fiscalización a cargo socios. 7) ejercicio social cierra 31.12. Adriana Belgrano, Abogada.

### **JUANES S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la elección de Directorio Asamblea Nº 13, Acta Directorio nº25, ambas del 30/04/19 Presidente: Javier Rokos, arg, comerciante, nacido el 30/8/62, casado, DNI 16112707; CUIL 20-16112707-9; Director suplente: Juan Pablo Rokos, arg. comerciante, nacido el 25/7/68, soltero, DNI 20384927, CUIT 20-20384927-4, ambos domiciliados Avda Libertador 971 Moreno. Domicilio especial Bartolomé Mitre 670 Moreno. Duración Dos ejercicios. Jorge M. Garre, Abogado.

### **DENSLEUX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Continuadora de Leusden S.R.L. Se hace saber que en "Leusden S.R.L.", domic. social en Luis Van Beethoven 6618 - G. Laferrere - Ptdo. La Matanza Pcia. Bs. As. (antes José Batles y Ordoñez 221- Cdad. y ptdo. Hurlingham - Pcia. Bs. As.). Se aprobó: Por Acta de Reunion de Socios de fecha 21/07/2019, 1. Cambio de denominación: de "Leusden S.R.L.", a "Densleux S.R.L."; 2. Cambio de sede a Luis Van Beethoven 6618- Gregorio de Laferrere - Ptdo. La Matanza Pcia. Bs. As.; 3. Cambio de objeto social; Compra, venta, fracc., consig. Import. export. distribuc. tabaco, en todas sus etapas de elab. y comerc. Comerc. cigarrillos, cigarrillos, tabaco p/mascar, picadura, rapé, produc.relac.indust. tabacalera. Se Reformo: Artículo Primero: nueva denominacion; y Tercero: objeto social. Domicilio social fuera del estatuto, por lo cual el cambio no genera reforma estatutaria. La soc. no esta comprendida en el Art. 299, L.S.C. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

### **E2E S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Rodolfo Juan Morales 24/06/62 DNI 14.852.264 casado Santa Rosa de Lima 1162, Ramiro Jesús Fernández 23/12/83 DNI 30.490.527 soltero Prolongación Scalabrini Ortiz 172, Hugo Adrián Francese 02/12/89 DNI 35.083.089 soltero escribano 550 todos argentinos empresarios Loc/Part. Chascomús y Alexander Cáceres Rodríguez 23/07/96 DNI 95.022.549 soltero paraguayo empresario Ruta 11 km 152 Pipinas Punta de Indio. 2) 23/07/19. 3) E2E S.R.L. 4) Obligado N° 432 Loc/Part Chascomús 5) Construcción reparación de infraestructuras de transporte perfiles vallas guardarailes instalación señalización rutas Financiera operaciones de crédito (excluye actividad ley 21526). 6) 99 años desd/Insc. 7) \$ 50000. 8/9) Rep. Gerencia, uno o más personas socios o no individual e indistinta ilimitada. Fisc art. 55° LS Gte. Rodolfo Juan Morales. 10) 30/6. Juan Fuse, Contador Público.

### **IMPULSAR 2011 S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por A.G.O. unán del 10/01/2019, se designó Director Supl: Massaini Marcelo Augusto, DNI 24.312.048, dom. real Conscripto Bernardi 480, y esp. Dr. Collivadino 607, ambos de Temperley, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

### **TIKUN OLAM S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio del Edicto publicado con fecha 16 de julio de 2019 4) Calle 12 N° 727 Piso 1 Of. A La Plata. Partido de La Plata. Provincia de Buenos Aires. Mirna A. González, Abogada.

### **JOTA BE S.A.**

POR 1 DÍA - (Art. 60 de la Ley 19.550). Directorio: Por Acta Asamblea Gral. Ordinaria, del 30/08/2018 - Unanimidad. Punto 3º del orden del Día - Director titular José Luis Cannata (Presidente), por dos ejercicios y Directores Suplentes Sra. Alicia Isabel Vazzana, Sr. Sebastián José Cannata y Josefina Paola Cannata, ninguno de ellos se encuentra afectados por inhabilidades e incompatibilidades legales y no se encuentran expuestos políticamente. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 TºXVII Fº 8312.-

### **VADOM SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. 04/07/2019 Esc. 190 fº 588 Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Los socios Mario Agustín Desimoni, arg, nac 22/01/1977 42 años, DNI 26.919.388, C.U.I.T. 20-26919388-4, médico soltero hijo de Alberto Oscar Desimoni y Susana Alicia Leracitano, con doml en Antonio Berni 2831, El Cazador, Escobar (B) y María De Los Angeles Morris, arg, nac 06/09/1971 47 años, DNI 22.249.369, C.U.I.T. 27-22249369-8, Licenciada en Enfermería, soltera hija de Luis Ángel Morris y María Rosa Pavoni, con doml en 24 de Febrero 3309, Garín, Partido de Escobar (B) Denominación Social: "Vadom Salud S.R.L" calle Colectora Oeste 1080 P.1 Dep. 9, Ingeniero Maschwitz, Escobar (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de salud en general, pediátricos y para adultos, entre los que cabe destacar preferentemente los siguientes: prestaciones de enfermería domiciliaria, internaciones y guardias de enfermería domiciliaria de baja, media y alta complejidad y cuidados paliativos, servicios de Kinesiología, traslado de pacientes en unidades móviles habilitadas para baja, media y alta complejidad, visitas medicas domiciliarias, fonoaudiología, terapia ocupacional, servicios de asistentes terapéuticos y cuidadores en pacientes particulares, de instituciones privadas, obras sociales o asociaciones mutuales que contraten dichos servicios. y b) La compra y/o venta y/o alquiler de prótesis, implantes, insumos médicos y hospitalarios, venta de artículos de ortopedia blanda como así también de sus derivados, los que podrán: ser de elaboración propia o de terceros, y todo lo inherente a la actividad para su desarrollo y explotación comercial y empresarial, esterilización de prótesis, implantes, insumos médicos, hospitalarios, materiales descartables, indumentaria en general, equipos médicos y quirúrgicos, y la logística, compraventa, representaciones, comisiones, consignaciones de dichos productos. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social \$ 100.000 Repres. 100 cuotas, con derecho a un voto c/cuotas de valor nominal \$ 1 000 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Mario Agustín Desimoni y María De Los Ángeles Morris. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: art. 55 y 284 Ley 19550.- Elisa Graciela Berute, Escribana.

### **CERÁMICA FANELLI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO del 7/3/2019 se designa Grupo A: Vicepres: Edgardo Gioia. Dir. Tit. Claudio D. Farina, Angel B. Di Benedetto Dir. Sup: Sergio A. Cisolotto; Grupo B: Presid: Nazareno Fanelli Dir. Tit: Marcela A. Fanelli, Gustavo Gicolini.



Dir. Sup: Orlando E. Mansilla. Adrian Villareal, Contador Público.

### **LYME S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 3, de fecha 03/05/19, se aumenta el capital social de la entidad por capitalización a \$ 12.000.000, modificando el art. cuarto del estatuto. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **Q INTEGRAL SERVICES & ICA 24 ASISTENCIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.- Carlos Alberto Icardi, DNI: 20.278.535, nac. el 23/04/68, divorciado, dom. 12 de Octubre 136 P.B. D, Monte Grande, Pdo. Esteban Echeverría; y Boris Alberto Giacobbe, DNI: 31.991.631, nac. 29/11/85, soltero, dom. en Jorge Miles 1346, de Luis Guillon, Esteban Echeverría, ambos argentinos y productores de seguros. 2) Inst. Priv. 20/05/19. 3) Denominación: "Q Integral Services & ICA 24 Asistencia S.R.L." 4) Domicilio: Pedro Pravaz n° 107, loc. y Pdo. de Ezeiza. 5) Objeto Social: Intermediación, concertación de contratos de seguro y asesoramiento de seguros. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$12.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Sr. Boris Alberto Giacobbe, por todo el termino de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (art. 55 LGS). 10) Cierre de Ejercicio: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **ABUELA TETE S.A.**

POR 1 DÍA - Publicación Complementaria de la N° 18438 del 16-7-19. 4) Calle 14 de Julio 604, ciudad y partido de Tandil, Pcia. Bs. As. Enrique R. Guzmán - Notario.

### **PROSIFE S.A.**

POR 1 DÍA - 1.- Razón Social: Prosife S.A. 2.- Domicilio: Plaza Rocha 85 Piso 2 Ddto. "A" - La Plata- Pcia. Bs. As. 3.- Duración: 99 años a partir de inscripción. 4.- Socios: René Fermín Cejas, argentino, empresario, DNI 27.302.803 y CUIT N° 20-27302803-0, nacido el 6 de abril de 1979, soltero, hijo de Fermin Cejas y Emiliana Torres, con domicilio en calle Lonardi 858, Barrio La Serenad, Ciudad y Partido de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. y Mónica Graciela Castillo, argentina, nacida el 29/12/1962, DNI 16153631 y CUIT 27-16153631-3 empresaria, divorciada de Hugo Alberto Ruiz, hija de Leopoldo Castillo y Delia Viviana Abalos, domicilio Pza. Rocha N° 82 2° A de La Plata, Partido La Plata, Pcia. Bs. As. 5.- Capital Social: \$ 100.000.00 1.000 acciones ordinarias, nominativas, con derecho a un voto cada una, de \$ 100.00 cada una, suscriben Castillo 90% y Cejas 10% e integran 25%. El resto a un año de fecha de contrato. 6- Objeto social: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Industria de la construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios Inmobiliarias: compra, venta, administración, arrendamientos, alquileres de bienes inmuebles. Mandatarias: representaciones ante organismos públicos y privados. Servicios. Todos los servicios relacionados con el objeto social. 7.- Directorio: Presidente: Mónica Graciela Castillo. Director Suplente René Fermín Cejas. 8- Ejercicio: 31 de diciembre. Disolución: por las causales de la Ley 19550. Asambleas: una vez al año dentro de tres meses cierre del ejercicio. Héctor A. Piovoso, Contador Público.

### **BANDOG S.A.**

POR 1 DÍA - 1.- Razón Social: Bandog S.A. 2.- Domicilio: 57-362 4 "B" La Plata- Pcia. Bs. As. 3.- Duración: 99 años a partir de inscripción. 4.- Socios: Angel Hipólito Villagra, argentino, soltero, empresario, DNI 38.062.201 y C.U.I.T. 20-38062201-8, nacido el 24 de marzo de 1994, hijo de José Ramón Villagrea y Mabel Bisbal, con domicilio en Diego Paroissien 82 de la localidad y Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires y Cinthia Soledad Cejas, argentina, soltera, empresaria, DNI 30.995.792 y C.U.I.T. 27-30995792-5, nacida el 23 de noviembre de 1984, hija de Hugo Alberto Cejas y María Elba Coronel, con domicilio en 12 de octubre 198 de la localidad y Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. 5. Capital Social: \$ 100.000.00 1.000 acciones ordinarias, nominativas, con derecho a un voto cada una, de \$ 100.00 cada una, suscriben Villagra 90% y Cejas 10% e integran 25%. El resto a un año de fecha de contrato. 6- Objeto social: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: operar como mandataria de servicios y gestiones de cobranzas y pagos por cuenta y orden y en nombre y representación de terceros. 7.- Directorio: Presidente: Angel Hipólito Villagra. Director Suplente Cinthia Soledad Cejas. 8- Ejercicio: 31 de diciembre. Disolución: por las causales de la Ley 19550., Asambleas: una vez al año dentro de tres meses cierre del ejercicio. Héctor A. Piovoso, Contador Público.

### **RUEDAS DIAGONAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. La duración del cargo de gerente es por todo el plazo de duración de la sociedad. Contador interviniente: Guillermo B. Sastre.

### **EL SAUCE AMERICANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 05/06/2019 se designó Presidente Luisa Isabel Wertmüller y Directora Suplente María José Aguilar por 3 ejercicios dom. esp. Estrada 848 ciudad y pdo. Campana Bs. As. Dra. Ana Paula Jordan, Contadora Pública.

### **YAS MUEBLA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Escr. N° 77 29/05/2019; Not. Matías M. Castro Reg. 5 Olavarría Prov. Bs As.

Domicilio Social: Moreno 2658, ciudad y partido de Olavarría, Pcia Bs As; Objeto Social: d) Inmobiliaria: Cpra, vta y loc de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de P.H.. Realización de operaciones inmob. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de P.H. Ser contratista del Estado Nac., Prov. o Munic. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la const de hipotecas. Com. y vender acciones y títulos páb. o priv. Podrá operar por sí, por cta de 3ros o asociada a terceros... f) Distribuidora: Transporte logístico y distrib. logística, almacenamiento, depósito, fraccionamiento, embalaje y comercializ. de productos propios y/o de terceros y exposición en locales de venta; Reposición en comercios, con mano de obra propia o de 3ros, percibiendo importes por cta y orden de sus fabricantes, y rendición de ctas posterior, ya sea por consig., comisión, intermediación, referidos a todo tipo de productos.- Matías M. Castro, Notario.

### **ARBAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Parte. Se hace saber: Por instrumento privado del 16-9-2019 y acta de reunión de socios de la misma fecha: Cedente-Fiduciario: Lucio Basile, arg., nac. 25-2-1983, DNI 30.135.298, CUIT 20-30135298-1, cas. 1ras. c/ María Marta Collep, hijo de Eduardo Enrique Basile y de María Alicia Graciela Armas, empresario, domiciliado en Pueyrredón 252 de Chacabuco, en el carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Ombú", con domicilio en calle Pueyrredón n° 252 de la ciudad y partido de Chacabuco, Pcia. Bs As., CUIT 30-71453088-2.- Cesionarios - Fideicomisarios: Eduardo Enrique Basile, arg., nac. 17-11-949, DNI 7.683.542, CUIT 20-07682542-0, cas. 1ras.c/ María Alicia Graciela Armas, empresario, domiciliado en Pueyrredón 252 de Chacabuco y María Alicia Graciela Armas, arg., 25-4-1955, DNI 11.535.984, CUIT 27-11535984-9, cas. 1ras.c/ Eduardo Enrique Basile, médica, domiciliada en Pueyrredón n° 252 de Chacabuco.- Cuotas Cedidas: A Eduardo Enrique Basile cedió 15.606 cuotas y a María Alicia Graciela Armas cedió 1.404 cuotas; todas cuotas de ARBAS S.R.L., v.n. \$ 100 c/u c/ derecho a 1 voto por cuota.- Composición del capital social luego de la cesión: María Alicia Graciela Armas (datos precedentemente): 2.304 cuotas de valor nominal \$ 100 c/u c/derecho a 1 voto por cuota y Eduardo Enrique Basile (datos precedentemente) 15.606 cuotas de \$100 c/u c/derecho a 1 voto por cuota.- Total de cuotas en que se divide el capital: 17.910 cuotas.- Comunicación a la sociedad: Consta por la misma acta de reunión de socios citada del 16-7-2019 (no modifica designación de gerente).- El suscripto efectúa esta publicación en carácter de autorizado por los intervinientes en el instrumento privado y Acta de reunión de socios citados.- Carmen de Areco, 16 de julio de 2019. Luis Felipe Basanta, DNI 14.550.240.

### **JISHIN S.A.**

POR 1 DÍA - Esc comp106 24/7/19 not adsc Reg 145 La Plata Valeria Laura Pepe. Jose Humberto Skrt nac 29/11/79 solt hijo Carlos Alberto Skrt y Raquel Carmen Borobia DNI 27.786.444 CUIL 20-27786444-5 lic en psicol. La soc Jishin S.A. Objeto cta propia de 3 y/o asoc a 3 en el país y/o extr: I) serv; a) Est y proy arq, ing eléc, electrón mec, civ, nuc, quím, nav, agrar, agrop, amb -b) Consult y ases téc, econ, cont y com cuya tarea deberá ser realizada por prof grad Cs Econ art 5 ley 10.620. c) Repres téc y com. d) La pres y expl hot, serv gastr y asist turis. II) Construc: trab ing elect, obras electr. b) Const y remod obras vial, hid, energ, desagüe, gaseod, oleod, diques, edi y de ingen y arq. III) Comer: a) comercial comp, venta o trueq bien vinc construc e indust; b) Import y export, c) Pat invenc, marcas nac y extr, dis y mod indus, d) Distrib de bien q com e indust; e) Ejer represent, mand, ag comis, consig; f) interv conc de prec y licit pub o priv, p ejec obras y/o prov bienes, g) Efect cont alq de equipos y maq. IV) Indus a) fab, indust y/o elab prod tej, hil y telas; y/o prod y subpr metalur, mec y eléct, electrometal y electromec, electr y electrotéc; fabric, mont, rep y/o rep maq, mot y bien relac c su obj- V) inmob: adq, arre adm b raíces urb o rur, venta. real lot o fracc inm, ph. Const inm rur o urb p vta o explot. VI) Financ: financ, contrat y otorg de prest gral, c o s gar real o pers, inv val mob, cv acc, tit páb o priv y negoc. desc, neg, acep y vend let, pag, pren, cheq, gir y pap de créd, aporte cap prop a soc por acc. No real operac ley ent. Valeria Laura Pepe, Notaria.

### **TPS CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario de Constitución: Por Esc. 86 del 22/7/19 se cambió la denominación por Constructora TPS S.A. reformando Artículo 1º. Ana Cristinas Palesa, Abogada.

### **GLOBAL MASTER BRANDS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Global Master Brands S.R.L. Domicilio: Vicente Fidel López 851. Temperley. 1) Socios: Metz Maximiliano Federico, argentino, soltero, nac. 21/07/72, comerciante, DNI 22.717.900, CUIT 20-22717900-8, dom. Vicente Fidel López 851 Temperley y Fierro Fernando Carlos, argentino, soltero, nac. 23/12/71, comerciante, DNI 22.444.003, CUIT 20-22444003-1, dom. Mar del Plata 3415. Villa Ballester. 2) Inst. Privado 25/06/19. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: la distribución y venta de productos de almacén, bebidas, alimentos envasados, artículos de limpieza e higiene personal y aceites; con marca propia o de fábrica. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y grabar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre los bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras. 5) Capital: \$ 20.000. 6 y 7) Administración y Rep. Legal: Maximiliano Federico Metz, socio gerente hasta 25/06/2118. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 30/04. Maximiliano Federico Metz, Socio Gerente. Néstor Rubén Guerrero, CPN.

### **THATCH ESPACIOS VERDES S.R.L.**



POR 1 DÍA - Constitución de Thatch Espacios Verdes S.R.L. Domicilio: Luis Maria Drago 1951. 2º 20 Burzaco. 1) Socios: Sergio Augusto Begue, argentino, soltero, nac. 14/03/77, comerciante, DNI 25.878.828, CUIT 20-25878828-2, dom. Quintana 101 Adrogué y Juan Ignacio Barroso, argentino, soltero, nac. 01/10/85, comerciante, DNI 30.829.269, CUIT 20-3089269-0, dom. Melo 84, Lomas de Zamora. 2) Inst. Privado 22/07/19. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: la prestación de servicios integrales de jardinería y paisajismo, y el diseño, construcción y mantenimiento integral de espacios verdes y deportivos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y grabar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre los bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras. 5) Capital: \$ 20.000. 6 y 7) Administración y Rep. Legal: Sergio Augusto Begue, socio gerente hasta 22/07/2118. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Sergio Augusto Begue, Socio Gerente. Néstor Rubén Guerrero, CPN.

### **CET VIDA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamb. unán. del 1/04/19 cambia autoridades, Pte.: Luis Dario Leo, nacido 14/9/79, DNI 27.642.671; Dir. Sup. Daniela Soledad Foresti, argentina, nacida 3/9/85, DNI 31.594.579, ambos argentinos, solteros y domiciliados en Pardo 2026 cdad y pdo. de San Vicente.

### **ASOCIACIÓN MUTUAL 11 DE ABRIL**

POR 1 DÍA - Informa a sus asociados que por Asamblea General Extraordinaria realizada el día 8 de junio de 2019 a las 15 hs. en su sede sita en la calle Eduardo Gonzalez 309 Dpto. "F", Pcia. de Buenos Aires, que ha entrado en Disolución y Liquidación a partir de la misma, designándose como miembros de la Junta Liquidadora a el Sr Omar José Mallemaci, Cuit: 20-04987284-5; al Sr. Carlos Gastón Schapiro, Cuit: 20-21739564-0 y al Sr. Contador, Ricardo Javier Fichman, Cuit: 20-13375021-6, lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Omar José Mallemaci Presidente, Estela Inés Hernandez Secretaria.

### **PARABRISAS ZACCARA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 28/02/2018 se designa directorio por dos ejercicios: presidente: Cerda Haydee, nac. 10/12/55, DNI 11.794.346, CUIT 27-11794346-7, dom. Don Bosco N° 646, cdad. y pdo. Bahía Blanca; Vicepresidente: Bobbio María Eugenia, nac. 05/05/88, DNI 33.369.562, CUIT 27-33369562-1, dom. Don Bosco N° 646 cdad. y pdo. Bahía Blanca; director Suplente: Bobbio María Victoria, nac. 04/08/1986, DNI 32.978.497, CUIL 27-32978497-0, dom. Don Bosco n° 646, cdad. y pdo. Bahía Blanca. - Soc. no comprendida art. 299 LGS. Patricia Godio C.P.N.

### **PLUSAGUA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 29/01/2019 se designa directorio por tres ejercicios: presidente: Rubén H. Torrente, nac. 02/08/54, DNI 11.237.003, CUIT 20-11237003-0, dom. Mallea 755, cdad. y pdo. Bahía Blanca Vicepresidente: Carlos O. Torrente, nac. 27/06/57, DNI 12.836.508, CUIT 20-12836508-8, dom. Paso 867-Pta Alta, pdo. Cnel Rosales; Director Suplente: Silvia Di Santolo, nac. 12/05/58, DNI 12.073.730, CUIT 27-12070730-8 domicilio Mallea 755, cdad. y pdo. Bahía Blanca. - Soc. no comprendida art. 299 LGS. Patricia Godio C.P.N.

### **BERLIN JUNINSE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Público del 19/07/2019. Cesión Cuotas Sociales. Los señores Diego Emmanuel Arias, arg, nac 1/10/91, DNI 36.364.427, CUIL 23-36364427-9, soltero, comerciante, dom Pasaje Tortoriello 76, Junín Bs As; Nicolás Rotelli, arg, nac 19/2/93, DNI 36.922.680, CUIL 20-36922680-1, soltero, comerciante, dom Cte Cuitiño 137, Junín Bs As; Tomás García, arg nac 24/11/93, DNI 38.004.084, CUIL 20-38004084-1, soltero, comerciante, dom Cte Cuitiño 58, Junín Bs As; Bernardo Gabriel Rovelli, arg, nac 2/8/92, DNI 36.649.202, CUIL 20-36649202-0, soltero, empleado, dom Mariano Moreno 643, Junín Bs As; y Diego Alberto Gilbert, arg, nac el 8/9/92, DNI 36.649.346, CUIL 20-36649346-9, soltero, empleado, dom Mariano Moreno 885, Junín Bs As. Todos como socios constituyentes de Berlin Juninse SRL venden ceden y transfieren el total de cuotas, es decir 2000 cuotas V.N. \$100 c/u, de la siguiente manera: a favor de Juan Manuel San Miguel arg, nac el 19/01/62, DNI 14.739.783, CUIL 20-14739783-7, casado, comerciante, dom en Isla Victoria N° 824 Junín Bs As 1800 cuotas V.N. \$100 c/u y a favor de Nicolás Tallone Augusto, arg, nac el 20/3/92, DNI 36.233.158, CUIL 20-36233158-8, soltero, comerciante, dom Int. Borchex N° 22, Junín Bs As, 200 cuotas V.N. \$100 c/u. Capital Social: Juan Manuel San Miguel 1800 cuotas V.N. \$100 c/u y Nicolás Tallone Augusto 200 cuotas V.N. \$100 c/u. Adm y representación: Los cedentes renuncian a sus cargos de gerentes y se designa a Juan Manuel San Miguel como socio gerente. Gisele Magalí Palma, Cdor. Público.

### **MOOL AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Con fecha 03 de marzo del 2019 asume como gerente titular Fernanda Piovani (DNI 36.488.830 – CUIT 27-36.488.830-4) y gerente suplente Teresa Piovani (DNI 41.212.079-CUIT 27-41212079-0) de Mool Agropecuaria S.R.L., inscripta bajo la matrícula 124933, legajo 218553 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, en reemplazo, como gerente titular de la Sra. María Elena Mendez (DNI 23.692.569 - CUIT 27-23692569-8) por renuncia de la

misma ocurrida el 03 de marzo del 2019, habiéndose aceptado la designación por Acta de reunión de socios de fecha 03 de marzo del 2019, al folio 6 y 7 del libro acta de reunión de socios N° 1 rubricado con fecha 23 de Marzo del año 2016.- La designación se aprueba por unanimidad de los socios, presentes por sí, que representan el 100 % del capital social.- Manuel Bernardo Escudero, Contador Público Nacional, CUIT: 20-17683928-8.

### **AVENIDA CIRCUNVALACIÓN 830 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución : 1) Socios Caggiano Matias Jesus, argentino, soltero, nacido el 02/09/1995, DNI 33.798.772, domiciliado en Gral. Pacheco 537 Vedia (B), profesión comerciante; Caggiano Enzo Lautaro, argentino, soltero, nacido el 01/11/1997, DNI 40.798.010, domiciliado en Avenida Circunvalación 830 Junín (B), profesión comerciante. 2) Avenida Circunvalación 830 S.R.L. 3) Inst Priv. 18/06/2019 4) Avenida Circunvalacion 830, Junín (B). 5) Tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Comerciales: Compra, venta y consignacion de animales de cualquier tipo y especie; compra, venta mayorista y minorista de carne de cualquier tipo y especie y alimentos de consumo humano en general. b) Transporte: de animales de cualquier tipo y especie y sus derivados y mercadería en general. c) Productivas: Cría e invernaje de ganado de cualquier tipo y especie. Producción agropecuaria. 6) 50 años.- 7) \$ 60.000,00.-8) La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del gerente por el término de duración de la sociedad 9) Gerente : Matias Jesus Caggiano 10) Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Gustavo Jorge Menescaldi C.P.N.

### **DISTRIBUIDORA CODIP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto de Disolución con Liquidación de Distribuidora. Por Asamblea Extraordinaria la Sociedad Distribuidora Codip S.R.L. (mat 132141), CUIT 30-71498661-5, con domicilio social calle San Lorenzo 2410 – Mar del Plata, informa, en cumplimiento del art. 98 de la Ley 19.550, se resolvió: a) Declarar la Disolución de la Sociedad Distribuidora Codip S.R.L. por haber realizado y concluido el objeto social por la cual fue conformada, y según Ley 19.550 modificada por la ley 22.903 en su art. 94 inciso 1) y 4) poniéndola en estado de liquidación y disolución. b) se aprobó por unanimidad del 100 % de los socios, su liquidación y disolución, c) Designar el nombramiento del liquidador Cr. Martijena Jorge DNI. 16.923.767, aceptando el cargo, quien actuará ejerciendo la representación legal de la Sociedad, con las facultades enunciadas en los estatutos y del artículo 102 y concordantes de la Ley 19.550 y constituye domicilio en Calle Corrientes 3235 Mar del Plata. Autorizado según acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de octubre del 2018. C.P.N. Martijena Jorge Luis.

### **AGUINAGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Edicto Complementario. Nombre correcto Aguinaga Domingo Gonzalo, 2. Número de Documento correcto Socio Aguinaga Domingo Horacio, DNI 5.314.049. Andrés A. Varas, Abogado.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

### **TRANSPORTE JIMFRAN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 18/07/2019. 1.- Francisco Dietrich, 13/09/1988, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., 25 De Mayo N° 454, piso Puan, Darregueira, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.956.924, CUIL/CUIT/CDI N° 20339569240, Jimena Dietrich, 07/02/1986, Soltero/a, Argentina, Trabajador Relac. Dependencia, 25 De Mayo N° 454, piso Puan, Darregueira, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.195.109, CUIL/CUIT/CDI N° 27321951096. 2.- "Transporte Jimfran S.A.S.". 3.- 25 De Mayo N° 454, Darregueira, partido de Puan, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Francisco Dietrich con domicilio especial en 25 De Mayo N° 454, CPA 8183, Darregueira, partido de Puan, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jimena Dietrich, con domicilio especial en 25 De Mayo N° 454, CPA 8183, Darregueira, partido de Puan, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **JOPPO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 11/07/2019. 1.- Gustavo Alberto Traverso, 09/09/1969, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Brandsen N° 5550, piso La Matanza, La Tablada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.072.609, CUIL/CUIT/CDI N° 20210726099. 2.- "Joppo S.A.S.". 3.- Guaraní N° 1690, Haedo, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Paula Andrea Paz con domicilio especial en Guaraní N° 1690, CPA 1706, Haedo, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Alberto Traverso, con domicilio especial en Guaraní N° 1690, CPA 1706,

Haedo, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **MILA FRUTI-TUTI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 18/06/2019. 1.- Esteban Eugenio Escobar, 30/01/1991, Soltero/a, Argentina, venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros N.C.P., excepto cigarrillos, 844 N° 2749, piso Quilmes, San Francisco Solano, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.950.324, CUIL/CUIT/CDI N° 20359503246, Elizabeth Tali Armijo, 13/11/0006, Soltero/a, Argentina, Comerciante, 844 N° 2749, San Francisco Solano, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.578.462, CUIL/CUIT/CDI N° 27375784624, Gabriela Daniela Escobar, 13/09/1994, Soltero/a, Argentina, venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros N.C.P., excepto cigarrillos, Calle 16A N° 1650, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.663.849, CUIL/CUIT/CDI N° 27396638490. 2.- "Mila Fruti-Tuti SAS". 3.- 844 N° 2749, San Francisco Solano (Quilmes), partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Esteban Eugenio Escobar con domicilio especial en 844 N° 2749, , CPA 1881, San Francisco Solano (Quilmes), partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Elizabeth Tali Armijo, con domicilio especial en 844 N° 2749, CPA 1881, San Francisco Solano (Quilmes), partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **WOLFDATA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 11/07/2019. 1.- Micaela Daiana Visconti, 24/06/1996, Soltero/a, Argentina, Publicista, Martín Fierro N° 1431, piso Wilde Avellaneda, Wilde, Buenos\_aires, Argentina, DNI N° 40.141.443, CUIL/CUIT/CDI N° 27401414431. 2.- "Wolfdato SAS". 3.- Martín Fierro N° 1431, Wilde, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Micaela Daiana Visconti con domicilio especial en Martín Fierro N° 1431, CPA 1875, Wilde, Partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. , Administrador Suplente: Chiara Belén Visconti, con domicilio especial en Martín Fierro N° 1431, CPA 1875, Wilde, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **SERGIO GIANNICE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 23/07/2019. 1.- Sergio Gabriel Giannice, 21/11/1971, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Alvear N° 1249, piso Luján, Luján, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.385.312, CUIL/CUIT/CDI N°23223853129. 2.- "Sergio Giannice S.A.S.". 3.- alvear N° 1249, Luján, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Gabriel Giannice con domicilio especial en alvear N° 1249, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Alejandra Farias, con domicilio especial en alvear N° 1249, CPA 6700, Luján, Partido de Luján, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **VIA CONSULTING TECHNOLOGY S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 27/06/2019. 1.- Edgardo Adrián San Martín, 26/03/1958, Casado/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Juan Angel Peña N° 4147, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.310.134, CUIL/CUIT/CDI N° 20123101341, Monica Leticia Tomas, 05/01/1959, Casado/a, Argentina, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., Juan Angel Peña N° 4147, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.089.063, CUIL/CUIT/CDI N° 27130890631. 2.- "Via Consulting Technology SAS". 3.- San Martín N° 3391, 3 B, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Edgardo Adrián San Martín con domicilio especial en San Martín N° 3391, 3 B, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mónica Leticia Tomas, con domicilio especial en San Martín N° 3391, 3 B, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia